

PLAN INCLUYO



CEIP SAN JUAN BAUTISTA

CÓDIGO DE CENTRO 28001770
C/ ISAAC PERAL 20
ARGANDA DEL REY- 28500
MADRID

INDICE

1.	<i>JUSTIFICACIÓN DE LA REVISIÓN DEL PLAN</i>	04
2.	<i>ANÁLISIS DE LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO Y DEL ENTORNO CERCANO QUE CONTRIBUYEN A ESA DIVERSIDAD</i>	04
3.	<i>MARCO LEGAL</i>	05
3.1.	Normativa general	05
3.2.	Normativa específica ACNEAES	08
4.	<i>PRINCIPIOS GENERALES</i>	10
5.	<i>OBJETIVOS</i>	11
5.1.	Generales	11
5.2.	Con el personal docente y no docente	11
5.3.	Con el alumnado	11
5.4.	Con las familias	12
6.	<i>IDENTIFICACIÓN DE BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO</i>	12
6.1.	La cultura y tradición escolar	13
6.2.	Organización del centro	13
6.3.	Prácticas educativas que se generan en el aula	14
6.4.	Condiciones individuales del alumno u otras circunstancias	15
6.5.	Cuestionario para la detección de barreras	15
7.	<i>MARCO DE ACTUACIÓN</i>	20
7.1.	<i>MEDIDAS EDUCATIVAS ORDINARIAS DE ATENCIÓN A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES DEL ALUMNADO</i>	20
7.1.1.	Principios generales	20
7.1.1.1.	Definición	20
7.1.1.2.	Organización	20
7.1.1.2.1.	En el centro	20
7.1.1.2.2.	En el aula	20
7.1.1.2.3.	Con el alumnado	20
7.1.2.	Plan de refuerzo	21
7.1.2.1.	Características de los alumnos	21
7.1.2.2.	Detección de necesidades	21
7.1.2.3.	Organización de la atención	21
7.1.2.4.	Profesionales implicados	22
7.1.3.	Alumnado que se encuentra en situación de vulnerabilidad socioeducativa	23
7.1.3.1.	Características de los alumnos	23
7.1.3.2.	Detección de necesidades	23
7.1.3.3.	Organización de la atención	23

7.1.3.4. Profesionales implicados	24
7.2. MEDIDAS EDUCATIVAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN DE ATENCIÓN A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES DEL ALUMNADO	24
7.2.1. Alumnado con necesidades educativas especiales	24
7.2.1.1. Características de los alumnos	24
7.2.1.2. Detección de necesidades	24
7.2.1.3. Organización de la atención	27
7.2.1.4. Profesionales implicados	31
7.2.2. <i>Alumnos del programa de escolarización preferente para alumnado con trastorno del espectro autista</i>	31
7.2.2.1. Características de los alumnos	31
7.2.2.2. Detección de necesidades	32
7.2.2.3. Organización de la atención	32
7.2.2.4. Profesionales implicados	35
7.2.3. Alumnado con retraso madurativo	35
7.2.3.1. Características de los alumnos	35
7.2.3.2. Detección de necesidades	35
7.2.3.3. Organización de la atención	36
7.2.3.4. Profesionales implicados	36
7.2.4. Alumnado con trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación; trastorno de atención; trastorno de aprendizaje	36
7.2.4.1. Características de los alumnos	36
7.2.4.2. Detección de necesidades	36
7.2.4.3. Organización de la atención	37
7.2.4.4. Profesionales implicados	38
7.2.5. Alumnado con necesidades de Compensación educativa. Alumnado con desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje. Alumnado de incorporación tardía al sistema educativo español	38
7.2.5.1. Características de los alumnos	39
7.2.5.2. Detección de necesidades	39
7.2.5.3. Organización de la atención	40
7.2.5.4. Profesionales implicados	41
7.2.6. Alumnado con necesidades educativas asociadas a altas capacidades intelectuales	41
7.2.6.1. Características de los alumnos	41
7.2.6.2. Detección de necesidades	41
7.2.6.3. Organización de la atención	42
7.2.6.4. Profesionales implicados	42
7.2.7. Otras condiciones personales o de historia escolar. Alumnado que recibe atención del Servicio de Apoyo Educativo Domiciliario en la Comunidad de Madrid (SAED)	43
7.2.7.1. Características de los alumnos	43

7.2.7.2. Detección de necesidades	43
7.2.7.3. Organización de la atención	43
7.2.7.4. Profesionales implicados	44
8. <i>FUNCIONES DE LOS PROFESIONALES</i>	44
8.1. Recursos humanos propios	44
8.1.1. Equipo directivo	44
8.1.2. Orientador	44
8.1.3. Profesor técnico de servicios a la comunidad	45
8.1.4. Maestro especialista de pedagogía terapéutica	45
8.1.5. Maestro especialista en audición y lenguaje	46
8.1.6. Maestro especialista del Aula Sol	46
8.1.7. Profesional técnico de integración social	47
8.1.8. Maestro de educación compensatoria	48
8.1.9. Maestros tutores	48
8.1.10. Maestros especialistas	49
8.1.11. Maestros del SAED	49
8.2. Recursos externos	49
9. <i>COORDINACIÓN CON LAS FAMILIAS</i>	50
10. <i>EVALUACIÓN DEL PLAN. PLANIFICACIÓN E INDICADORES DE LOGRO</i>	51
11. <i>ANEXOS</i>	53
11.1. Anexos del Plan de refuerzo	53
11.2. Anexos sobre el alumnado por encontrarse en situación de vulnerabilidad socioeducativa	53
11.3. Anexos sobre el alumnado con trastornos de atención o aprendizaje	53
11.4. Anexos sobre el alumnado con necesidades educativas especiales	53
11.5. Anexos sobre el alumnado del programa de Compensación educativa	53
11.6. Anexos del EOEP	53

1. JUSTIFICACIÓN DE LA REVISIÓN DE ESTE PLAN

La actualización del antiguo Plan de atención a la diversidad y su conversión en el actual **Plan Incluyo** viene justificada por la entrada en vigor del **DECRETO 23/2023, de 22 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid.**

2. ANÁLISIS DE LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO Y DEL ENTORNO CERCANO QUE CONTRIBUYEN A ESA DIVERSIDAD

El centro San Juan Bautista se ubica en la localidad madrileña de Arganda del Rey. Es un centro de línea tres (incluso cuatro en algunos niveles). Cuenta con alumnado del segundo ciclo de la etapa educativas de infantil y de primaria y con una pluralidad cultural para tener en cuenta.

Esta circunstancia, siendo un elemento enriquecedor, necesita de la puesta en marcha de acciones muy concretas, así como arbitrar sistemas que posibiliten un apoyo pedagógico continuado a los alumnos.

Arganda es uno de los municipios cuya población, durante los últimos diez años, ha ido en constante crecimiento debido mayormente a nacimientos en el municipio y a la llegada de población de otras nacionalidades. Así, de la población total, el 73,72 % de los habitantes son españoles y el 26,28 % son de origen extranjero.

Además, cabe señalar que también existe en el municipio una zona con alto porcentaje de vecinos de etnia gitana, muy próxima al CEIP San Juan Bautista, lo que hace que parte de este colectivo escolarice preferentemente en nuestro centro.

Económicamente nuestro centro se encuentra en una de las zonas con dificultades socio-económicas de la localidad, siendo la zona que más ayuda recibe desde asuntos sociales mayoritariamente destinadas al apoyo de procesos de integración social y prevención de situaciones de riesgo que afecten a personas o grupos familiares.

En el CEIP San Juan Bautista se encuentran numerosos alumnos que requieren de medidas ordinarias o específicas de carácter organizativo, curricular o metodológico que den respuesta a sus necesidades. No obstante, el número de estos números suele aumentar conforme avanza el curso escolar, bien por la incorporación a lo largo del mismo de alumnado de nueva matrícula proveniente de otros sistemas educativos, bien por los resultados de las evaluaciones psicopedagógicas por parte del EOEP o bien por los diagnósticos de alumnos con dificultades de aprendizaje de profesionales externos al centro o e centros de salud.

En el primer trimestre suelen estar censados alrededor de 30 alumnos con necesidades educativas especiales (un 4,4% del total del alumnado), uno o dos de altas capacidades, unos 25 alumnos agrupando los de compensación educativa, desconocimiento del idioma castellano e incorporación tardía al sistema educativo español (un 3,7%). Además, resulta relevante el número de alumnos con necesidades educativas específicas asociadas a trastornos de la atención, del desarrollo del lenguaje o trastornos del aprendizaje, siendo siempre más de 20 (3%).

Por lo tanto, podemos decir que, **alrededor de un 11% de nuestro alumnado recibe medidas educativas específicas de atención a las diferencias individuales.**

Es por ello por lo que contamos con tres plazas jurídicas de pedagogía terapéutica (una de ellas compartida) y una de audición y lenguaje que se complementan una maestra de Educación compensatoria a tiempo completo.

El CEIP San Juan Bautista es, además, un centro de escolarización preferente de alumnos con trastorno del espectro autista. Por ello, contamos con un proyecto para la inclusión de los alumnos pertenecientes a este programa, que asisten además de a sus aulas de referencia, al "Aula Sol", teniendo así, un apoyo intensivo por parte de una especialista en Pedagogía Terapéutica y un

profesional técnico de integración social. Este programa está conformado por un total de cinco alumnos.

El centro tiene adscrito a su plantilla un maestro del servicio de atención educativa domiciliaria.

En cuanto a los alumnos que participan de las **medidas ordinarias de atención a la diversidad**, contamos con una media, cada año escolar, de 25 alumnos de refuerzo ordinario en Educación Infantil y algo más de 125 en Primaria, lo que supone un total de **un 22% del total del alumnado**.

A estos datos hay que añadir a los alumnos que se han incluido en el “Programa de Cooperación Territorial de Unidades de Acompañamiento y Orientación personal y familiar del alumnado educativamente vulnerable”, que actualmente atiende a 11 niños y niñas de 3º a 6º de Educación Primaria.

El centro también participa en el Programa de Acompañamiento y Apoyo Escolar que tiene por objeto mejorar el rendimiento académico del alumnado que se encuentre en situación de vulnerabilidad socioeducativa y que, por lo general, se encuentra en desventaja social por pertenecer a familias con escasos recursos y posibilidades para apoyar el proceso de enseñanza-aprendizaje desde el ámbito familiar, y que requiere un apoyo y refuerzo educativo adicional al recibido en horario lectivo. Acoge alumnos de 4º a 6º de Educación Primaria y ronda los 25.

Gran parte de los alumnos incluidos en los dos últimos programas descritos están considerados alumnos con necesidades educativas de compensación o son de incorporación tardía.

Como conclusión podemos decir que alrededor de un 33% de nuestro alumnado recibe medidas educativas de atención a las diferencias individuales, bien ordinarias, bien extraordinarias.

3. MARCO LEGAL

3.1. Normativa general:

- *LEY ORGÁNICA: Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.*
- *Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil.*
- *Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.*
- *Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.*
- *LEY 1/2022, de 10 de febrero, Maestra de Libertad de Elección Educativa de la Comunidad de Madrid*
 - Artículo 11. Criterios de escolarización en las diversas modalidades inclusivas: La Consejería (...) podrá establecer centros ordinarios de atención preferente de educación infantil, primaria o secundaria para que en ellos se atiendan las necesidades educativas especiales del alumnado que requiera una respuesta específica, con recursos, dotaciones y equipamientos singulares.
 - Artículo 13. Modalidades de escolarización: Escolarización en centros ordinarios: Algunos de estos centros podrán constituirse como centros ordinarios de atención preferente.
 - Artículo 14. Escolarización en centros ordinarios: El tiempo de escolarización de estos alumnos podrá flexibilizarse de manera excepcional con el aumento de un año

más en cada una de las enseñanzas

- Artículo 20. Identificación temprana, evaluación inicial y valoración:
 - Las medidas y recursos que necesiten estos alumnos se determinarán mediante la identificación temprana de sus necesidades.
 - Se contará con el asesoramiento de los servicios de orientación, con la información que se haya recabado de las familias, así como con otro tipo de información procedente de servicios externos especializados
 - El centro deberá informar a los padres y tutores legales de las necesidades educativas, los resultados de los procesos de identificación y valoración, y las medidas de actuación que se consideren oportunas.
 - Los resultados conseguidos por cada alumno serán evaluados al final de cada curso en función de los objetivos propuestos
- Artículo 21. Evaluación psicopedagógica: considera fundamental la participación familiar. Al inicio, se requerirá la autorización de los padres
- Artículo 22. Informe psicopedagógico: Este informe dejará constancia de los aspectos valorados relacionados con el alumno, en especial, sobre su evolución personal y educativa, las necesidades educativas, las adaptaciones curriculares, la propuesta de escolarización, los apoyos educativos necesarios y cualquier otra orientación que se considere imprescindible.
- Artículo 24. Evaluación y promoción: El referente de la evaluación serán los elementos curriculares decididos para cada alumno, y tendrá como objeto conocer su progreso, ajustar el plan de actuación y tomar decisiones relativas a su escolarización
- Artículo 26. Actuaciones de los centros educativos:
 - Impulso efectivo de aquellas actuaciones que favorezcan su atención, con la adopción de medidas que permitan a los alumnos alcanzar las competencias y objetivos previstos.
 - Planteamiento de acciones preventivas y de detección temprana, y de las necesarias para el alumnado con dificultades en la comunicación derivadas de discapacidad, como son el conocimiento y uso de sistemas aumentativos o alternativos de comunicación y de la lengua de signos.
 - Desarrollo de medidas y actuaciones para promover la convivencia y la no discriminación.
 - Fomento de la participación del profesorado en actividades de formación e innovación relacionadas con la atención a la diversidad
- Artículo 28. Medidas ordinarias:
 - Ajuste de las programaciones didácticas del alumnado e impulso de metodologías que promuevan la inclusión.
 - Implantación de programas de refuerzo educativo y de habilidades sociales y desdoblamiento de grupos.
 - Revisión de la estructura organizativa del centro y del aula, para su adecuación a las características de los alumnos.
- Adaptación de instrumentos y procedimientos de evaluación.
- Artículo 29. Medidas específicas: Las modificaciones sustanciales y adaptaciones

significativas de los elementos curriculares, los cambios organizativos que tengan especial trascendencia y las medidas de flexibilización que aumenten la duración de cada enseñanza se considerarán medidas específicas. Si las medidas específicas señaladas no se consideran efectivas para atender las necesidades educativas, se podrá proponer un cambio de la modalidad inicial de escolarización.

- Artículo 30. Recursos materiales: Las instalaciones y dependencias de los centros educativos serán accesibles para todo el alumnado
- Artículo 31. Recursos humanos: Entre los profesionales especializados, se asignará el profesorado de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje, según corresponda, para atender a estos alumnos.
- Artículo 34. Participación y colaboración de las familias:
 - Mantendrán entrevistas periódicas con los centros, al menos una al inicio del curso escolar y otra al finalizar cada trimestre, al objeto de participar en el seguimiento y toma de decisiones que afecten a sus hijos.
 - Colaborarán en el proceso de evaluación inicial y evaluaciones psicopedagógicas de sus hijos.
- Artículo 35. Coordinación en los centros: La coordinación en los centros se llevará a cabo mediante reuniones entre el personal especializado, el profesorado de los grupos ordinarios de referencia, los profesionales que ejercen las funciones de orientación educativa, las familias y otros agentes educativos o sociosanitarios que intervengan.
- *DECRETO 36/2022, de 8 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Infantil.*
- *ORDEN 460/2023, de 17 de febrero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Infantil en la Comunidad de Madrid*
- *DECRETO 61/2022, de 13 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria.*
- *ORDEN 130/2023, de 23 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid.*
- *ORDEN 629/2014, de 1 de julio, conjunta de la Consejería de Sanidad y de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establece la colaboración entre ambas para la atención sanitaria de alumnos escolarizados en centros educativos públicos de la Comunidad de Madrid que presentan necesidades sanitarias de carácter permanente o continuado.*
- *DECRETO 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la Convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.*
- *DECRETO 60/2020, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el Marco Regulador de la Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid.*
- *INSTRUCCIONES de 2 de noviembre de 2016, de las Viceconsejerías de Educación no universitaria, Juventud y Deporte y Organización Educativa sobre la actuación contra el acoso escolar en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid.*

- *Instrucciones de la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria para el funcionamiento del Servicio de Apoyo Educativo Domiciliario en la Comunidad de Madrid.*

3.2. Normativa específica sobre atención a las diferencias individuales

3.2.1. Necesidades educativas especiales

- *DECRETO 23/2023, de 22 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid.*
- *CIRCULAR, de 26 de junio de 2023, de la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Especial para la organización de los grupos de apoyo específico para la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado con necesidades educativas especiales y con necesidad de compensación educativa en centros públicos que imparten las enseñanzas de 2º ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria en la Comunidad de Madrid.*
- *ORDEN 1190/2021, de 29 de abril, de la Consejería de Educación y Juventud, por la que se regula la medida de permanencia de un año más en el primer ciclo de la Etapa de Educación Infantil en la Comunidad de Madrid.*
- *Resolución conjunta de las viceconsejerías de política educativa y de organización educativa por la que se dictan instrucciones para facilitar la organización y funcionamiento de los centros de atención preferente para alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de trastorno del espectro autista y las actuaciones relacionadas con la propuesta de atención educativa específica en un aula de apoyo extenso y especializado. (20/10/2023)*
- *Circular de la dirección general de educación infantil, primaria y especial para la organización de los grupos de apoyo específico para la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado con necesidades educativas especiales y con necesidad de compensación educativa en centros públicos que imparten las enseñanzas de 2º ciclo de educación infantil y educación primaria en la comunidad de Madrid. 826/06/2023)*
- *ORDEN 1493/2015, de 22 de mayo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regula la evaluación y la promoción de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo, que cursen segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Enseñanza Básica Obligatoria, así como la flexibilización de la duración de las enseñanzas de los alumnos con altas capacidades intelectuales en la Comunidad de Madrid.*

3.2.2. Altas capacidades

- *INSTRUCCIONES de 1 de febrero de 2021, de la Dirección General de Educación Infantil y Primaria, para la incorporación de nuevo alumnado al Programa de Enriquecimiento Educativo para alumnos con altas capacidades.*
- *ORDEN 70/2005, de 11 de enero, del consejero de Educación de la Comunidad de Madrid, por la se regula con carácter excepcional la flexibilización de la duración de las diferentes enseñanzas escolares para los alumnos con necesidades educativas específicas por superdotación intelectual.*

3.2.3. Incorporación tardía al sistema educativo español

- *RESOLUCIÓN conjunta de las Viceconsejerías de Política Educativa y de Organización Educativa por la que se dictan instrucciones sobre la*

autorización de las aulas de enlace, incorporación del alumnado a las mismas y atención educativa a partir del curso escolar 2023-2024.

- *CIRCULAR de la Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales por la que se establecen orientaciones para el funcionamiento del Servicio de Apoyo Itinerante a alumnado inmigrante (SAI).*
- *CIRCULAR de la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Especial por la que se determina el funcionamiento del servicio de traductores e intérpretes (SETI)*

3.2.4.Compensación educativa

- *CIRCULAR, de 26 de junio de 2023, de la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Especial para la organización de los grupos de apoyo específico para la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado con necesidades educativas especiales y con necesidad de compensación educativa en centros públicos que imparten las enseñanzas de 2º ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria en la Comunidad de Madrid.*
- *RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2006, de la Viceconsejería de Educación, por la que se dictan instrucciones para la organización de las actuaciones de compensación educativa en el ámbito de la enseñanza básica en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid.*
- *RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2006, de la Viceconsejería de Educación, de corrección de errores de la Resolución de 21 de julio de 2006, de la Viceconsejería de Educación, por la que se dictan instrucciones para la organización de las actuaciones de compensación educativa en el ámbito de la enseñanza básica en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid.*
- *RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2008, de la Viceconsejería de Educación, por la que se modifica parcialmente la Resolución de 21 de julio de 2006, de la Viceconsejería de Educación, por la que se dictan instrucciones para la organización de las actuaciones de compensación educativa en el ámbito de la enseñanza básica en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid.*
- *RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2012, de la Viceconsejería de Educación, por la que se modifican parcialmente las Resoluciones de 10 de julio de 2008 y de 21 de julio de 2006, por las que se dictan instrucciones para la organización de las actuaciones de compensación educativa.*

3.2.5.Trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación; trastorno de atención; trastorno de aprendizaje

- *ORDEN 130/2023, de 23 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid.*
- *INSTRUCCIONES de 12 de diciembre de 2014, conjuntas de la Dirección General de Educación Infantil y Primaria y de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, sobre la aplicación de medidas para la Evaluación de los Alumnos con dislexia, otras dificultades específicas de aprendizaje o trastorno por déficit de atención e hiperactividad en las enseñanzas de Educación Primaria, Educación*

3.2.6. Otros

- *CIRCULAR, de 26 de junio de 2023, de la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Especial para la organización de los grupos de apoyo específico para la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado con necesidades educativas especiales y con necesidad de compensación educativa en centros públicos que imparten las enseñanzas de 2º ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria en la Comunidad de Madrid*
- *INSTRUCCIONES de la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria para el funcionamiento del Servicio de Apoyo Educativo Domiciliario en la Comunidad de Madrid.*

4. PRINCIPIOS GENERALES DE ATENCIÓN EDUCATIVA A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES

La atención educativa al alumnado se atenderá a los siguientes principios:

- **Normalización** de la respuesta educativa que garantice entornos accesibles, al proveer al alumnado de condiciones, apoyos y recursos tan próximos como sea posible al entorno en el que se relaciona.
- **Inclusión educativa**, como proceso más apropiado para atender a las diferencias individuales del alumnado. La modalidad de educación más inclusiva es aquella que favorece y permite alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades y su inserción más adecuada en la sociedad.
- **Igualdad de oportunidades** para que las enseñanzas se adapten a las necesidades educativas del alumnado y garanticen su acceso, permanencia y progresión en el sistema educativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.8 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- **Flexibilidad**, para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses y necesidades de todo el alumnado, así como a los cambios que se produzcan.
- **Orientación educativa y profesional**, necesaria para el logro de una formación integral que contribuya al pleno desarrollo del alumnado.
- **Prevención**, como garantía de la detección temprana de barreras para el aprendizaje y la participación en el sistema educativo. Las medidas preventivas que se establezcan y los procesos relacionados con la detección temprana de esas barreras tendrán carácter prioritario, para lo que se asegurará la colaboración de toda la comunidad educativa.
- **Personalización** de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Se tendrá en consideración, además de la condición del alumnado, las características de los entornos educativos en los que se desarrollan las distintas actividades docentes. En especial, el reconocimiento de actitudes, intereses, motivaciones, capacidades, experiencias previas y estilos de aprendizaje de cada alumno permitirá definir sus necesidades educativas e identificar las medidas educativas ordinarias o específicas que, en función de los recursos, se pudieran aplicar.
- **Equilibrio** en la respuesta educativa que, teniendo como referente las necesidades educativas del alumnado, proporcione un amplio abanico de actuaciones, diferentes escenarios de experiencias y opciones de aprendizaje.
- **Accesibilidad** de entornos, bienes, productos y servicios relacionados con los procesos educativos, de tal manera que se favorezca la participación y el aprendizaje de todo el alumnado.
- **Autonomía de los centros docentes** para facilitar una estructura y organización flexible, tanto del proceso de enseñanza y aprendizaje como de la gestión de los

recursos humanos y materiales asignados, y que, en cada caso, procedan dentro del marco legal establecido.

- **Colaboración entre los profesionales** del centro docente, asentada en la responsabilidad de un análisis compartido para favorecer el desarrollo global de cada alumno y que, a su vez, aumente la competencia del propio centro para atender a la diversidad.
- **Participación de la comunidad educativa.** La coherencia y continuidad del proceso educativo deberá asegurar el intercambio de información entre los profesionales de la educación en las distintas etapas educativas y la participación de los padres o representantes legales en el proceso educativo de sus hijos o tutelados.
- **Colaboración de los centros docentes con distintas entidades,** organizaciones e instituciones del entorno a fin de coordinar, definir proyectos y actuaciones educativas, y optimizar recursos.
- **Colaboración entre administraciones públicas.** Los titulares de las consejerías competentes en materia de educación, sanidad y políticas sociales establecerán los mecanismos de coordinación oportunos que faciliten la detección, identificación y atención educativa al alumnado que requiera, por sus características y necesidades individuales, una respuesta interdisciplinar.

5. OBJETIVOS

5.1. Generales

- Contemplar medidas generales y específicas que permitan detectar y tratar las dificultades de aprendizaje tan pronto como se produzcan
- Establecer las medidas educativas, actuaciones generales y específicas que permitan dar respuesta a todo el alumnado adecuando la escuela a los alumnos.
- Organizar el centro de forma eficiente rentabilizando tanto los recursos personales como los materiales.
- Contribuir a la optimización de las relaciones e interacciones entre los distintos miembros de la comunidad educativa: profesores, alumnos y padres; actuando también de agente mediador entre la comunidad educativa y el contexto social.

5.2. Con el personal docente y no docente

- Garantizar la actuación coordinada de todo el equipo docente para la correcta aplicación de las medidas de atención a la diversidad
- Facilitar la realización de medidas metodológicas en las programaciones didácticas que garanticen la atención a la diversidad para prevenir las dificultades de aprendizaje y problemas, no actuando únicamente cuando estos ya se hayan producido.
- Colaborar en la detección de posibles barreras para el aprendizaje y la participación del alumnado
- Adquirir, por parte de toda la comunidad educativa, una actitud de respeto y tolerancia ante la diversidad de opiniones, motivaciones, intereses, capacidades, ...

5.3. Con el alumnado

- Procurar que todo el alumnado adquiera las competencias básicas en el mayor grado que le sea posible.
- Promover una atención educativa más ajustada a las posibilidades de cada alumno

detectando y eliminando en la medida de lo posible las posibles barreras que dificulten su participación y aprendizaje favoreciendo una actuación preventiva de las dificultades.

- Asegurar una atención de calidad a todo el alumnado del centro y contribuir tanto a la personalización de la educación, favoreciendo el desarrollo de todos los aspectos de la persona, como a una educación individualizada, en la que se tengan presentes las aptitudes e intereses de cada persona.

5.4. Con las familias

- Favorecer la cooperación entre el profesorado y las familias, fomentando la implicación de éstas en el proceso educativo de sus hijos.
- Fomentar la participación de las familias e involucrarlas en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

6. IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO Y MARCO DE ACTUACIÓN

La determinación de las barreras para el aprendizaje y la participación del alumnado contribuirá al análisis de los factores que favorecen y dificultan la atención educativa de calidad en los centros docentes.

El principio f) del Decreto 23/2023 defiende la **prevención**, como garantía de la **detección temprana de barreras para el aprendizaje y la participación en el sistema educativo**. Las medidas preventivas que se establezcan y los procesos relacionados con la detección temprana de esas barreras tendrán carácter prioritario, para lo que se asegurará la colaboración de toda la comunidad educativa.

Asimismo, en su artículo 3, dice que **la orientación en el sistema educativo, reconocida entre los derechos del alumnado en el artículo 6 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, constituye un componente esencial del proceso educativo y su mejora, y contribuye a la creación de entornos accesibles de aprendizaje, desde el diseño universal, al favorecer la disminución o eliminación de barreras para el aprendizaje y la participación.**

Las barreras para el aprendizaje y la participación se definen como las dificultades existentes en el centro escolar que condicionan las posibilidades del alumnado para aprender, estar presente y participar en la vida escolar. Pueden estar provocadas por:

- La **cultura y tradición escolar** (valores, creencias y actitudes negativas).
- **Organización del centro** (planificación de tiempos y espacios, coordinación y régimen de funcionamiento).
- **Prácticas educativas** que se generan en el aula (actividades del proceso de enseñanza y aprendizaje, recursos didácticos, agrupamientos de alumnos, etc.).
- **Condiciones individuales del alumno** u otras circunstancias.

La prevención, detección e identificación de barreras forma parte de la función docente, al tener el profesorado asignada la responsabilidad de la tutoría de los alumnos, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, y debe realizarse lo más temprano posible. Incumbe al centro en su conjunto y a cada profesor en particular. Se realizará en estrecha colaboración con las familias, con otros profesionales que participen en el proceso educativo y con el resto de los servicios comunitarios del entorno.

Los servicios y profesionales especializados en orientación asesorarán al profesorado y

proporcionarán estrategias para la prevención, detección e identificación de barreras para el aprendizaje y la participación.

6.1. Barreras relativas a la cultura y tradición escolar

Se pueden identificar aquellas que guardan relación con las **ideas, creencias, comportamientos, interacciones, paradigmas**, entre otras. Estas barreras determinan la forma de actuar de todas y todos los actores que rodean a la persona que presenta una condición determinada y lo ubica en un grupo vulnerable. Puede considerarse que son barreras difíciles de eliminar o cambiar ya que dependen de manera directa de las personas y su comportamiento.

Destacamos:

- Las barreras culturales: estas barreras aluden a la permanente actitud de clasificar y establecer normas discriminatorias entre el alumnado (etiquetaje). La cultura generalizada de considerar dos tipos de alumnado: el “normal” y el “especial”. Esta clasificación genera prácticas educativas de exclusión, segregación o integración. Se requiere romper los paradigmas que conllevan a la etiqueta.
- Las barreras actitudinales:
 - apatía
 - rechazo
 - indiferencia
 - desinterés
 - discriminación
 - exclusión
 - acoso
 - ausencia o dificultades en la comunicación entre actores
 - sobreprotección
- Las barreras ideológicas:
 - desconocimiento
 - ignorancia
 - etiquetas
 - no reconocer lo que sí puede hacer
 - bajas expectativas por parte del docente
 - paradigmas erróneos ante la diversidad
 - prejuicios
 - bajo significado y sentido de la educación
 - estereotipos ante la diversidad

Plan de actuación:

- actividades de información y formación a toda la comunidad educativa acerca de las características de la diversidad del alumnado.

6.2. Barreras relativas a la organización del centro

- Las barreras físicas: hacen referencia a aquellos aspectos de la infraestructura que pueden generar barreras de participación del alumnado con discapacidad, como puede ser la carencia de accesibilidad a la información y en las instalaciones del colegio o escuela: entrada, aulas, baños, laboratorios, áreas comunes, entre otras. Ejemplos:
 - Infraestructura inadecuada: mobiliario, rampas, adecuaciones, etc.
 - Falta de apoyos, recursos y materiales específicos para la participación y/o el aprendizaje

- Organización del espacio del aula y el centro educativo
- Ausencia de recursos tecnológicos
- Transporte o acceso al centro educativo insuficiente
- Ineficaz o ausencia de accesibilidad cognitiva para los desplazamientos, para afrontar las tareas o los aprendizajes...
- Las barreras organizativas en el centro:
 - Poca anticipación de las actividades (actividades complementarias, excusiones, horarios, cambios en las rutinas)
 - Mala organización de espacios y tiempos
 - Mala organización en las medidas de atención a las diferencias individuales (ordinarias y/o específicas)
 - Mala distribución de los recursos

Plan de actuación:

- Eliminación de barreras arquitectónicas
- Dotación de mobiliario y recursos que faciliten el acceso al currículo
- Accesibilidad cognitiva de los materiales y espacios
- Adaptación de materiales curriculares
- Organización espacial del centro y las aulas que permita el aprendizaje cooperativo y la atención individualizada
- Uso de recursos TIC
- Planificación y anticipación de las actividades de centro y aula
- Distribución adecuada de los tiempos que tenga en cuenta los umbrales de atención del alumnado y establezca rutinas que le permitan su planificación autónoma
- Adecuación de las medidas ordinarias y específicas de atención a las diferencias individuales. Adecuación de las medidas generales que minimicen la significatividad de las adaptaciones.
- Seguimiento sistemático del absentismo escolar.
- *Establecer un sistema de acogida a alumnos y profesorado nuevo.*

6.3. Barreras relativas a las prácticas educativas

- Las barreras pedagógicas: Se suscriben en la concepción de las y los docentes con respecto a su enseñanza y prácticas pedagógicas que no corresponden al ritmo y estilo de aprendizaje de los alumnos, en especial aquellos con dificultades. Se centra en una enseñanza homogenizada, sin apoyos y donde se excluye al alumno/a de las actividades del grupo o se le pide que realice actividades correspondientes a grados inferiores.

Ejemplos:

- Falta metodología didáctica diversificada
- Ausencia de una enseñanza flexible
- Desconocimiento del qué, para qué, cómo y cuándo enseñar y/o evaluar.
- No se promueve el trabajo colaborativo dentro del aula (entre iguales – docentes y alumnos)
- Hay desvinculación con especialistas o tutores y con padres y madres de familia
- Priorización del trabajo individualizado en lugar del colaborativo o adecuaciones curriculares
- Rigidez en las evaluaciones del aprendizaje

Plan de actuación:

- Adecuar la metodología a la edad de los alumnos y a los contenidos a movilizar

- (metodologías variadas, pensamiento flexible)
- Diseñar actividades graduadas por nivel de dificultad
- Uso de recursos variados
- Puesta en práctica de estrategias que favorezcan la participación de todo el alumnado.
- Instaurar programas de detección y prevención de las dificultades de aprendizaje, como la Prueba ACL, por ejemplo.
- Realizar una adecuada planificación de la programación
- Establecer momentos sistemáticos de coordinación entre docentes, familias y equipo externos.
- Utilizar variedad de instrumentos de evaluación.

6.4. Barreras relativas a las condiciones individuales del alumno u otras circunstancias

Todos los alumnos son susceptibles de presentar necesidades educativas a lo largo de su escolaridad. Hace referencia a todos los alumnos que necesitan recibir medidas educativas ordinarias o específicas que se describen en los siguientes apartados de este plan por sus condiciones personales.

Plan de actuación: son las medidas educativas ordinarias y específicas que se describen a continuación.

6.5. Cuestionario para la detección de barreras

A nivel de centro

		ÍTEM	1	2	3	4
ORGANIZATIVAS	1.	Nuestro proyecto educativo define un marco de valores, compartidos por la comunidad escolar, que se materializan en el funcionamiento diario del centro.	○	○	○	○
	2.	Nuestro proyecto educativo de centro tiene en cuenta la diversidad del alumnado y sus familias.	○	○	○	○
	3.	En el centro disponemos de una línea pedagógica que promueve un desarrollo equilibrado de todas las competencias clave.	○	○	○	○
	4.	En el centro contemplamos una línea metodológica flexible que facilita la adaptación a los diferentes ritmos y necesidades del alumnado, que tiene en cuenta las diferentes situaciones de aprendizaje y que promueve la inclusión.	○	○	○	○
	5.	Organizamos los recursos personales del centro teniendo en cuenta las necesidades de los alumnos.	○	○	○	○
	6.	Tenemos procedimientos de comunicación adecuados y eficaces que favorecen la coordinación docente para la adopción de medidas de atención a la diversidad (reservar una franja horaria para la coordinación, hacer un calendario de reuniones periódicas, tener un protocolo de comunicación eficaz a través de una mensajería ...).	○	○	○	○
	7.	Contamos con recursos compartidos que facilitan la coordinación docente para la adopción de medidas de atención a la diversidad (página web del centro, aulas virtuales, banco de recursos compartidos, etc.).	○	○	○	○
	8.	En el caso de aquellos alumnos que requieren un especial seguimiento de su proceso de enseñanza-aprendizaje, contamos con un procedimiento establecido para el traspaso de información concreta y relevante entre los docentes de un curso y el siguiente (adaptaciones realizadas, medidas que han funcionado y cuáles no, competencia curricular, integración en el grupo, etc.).	○	○	○	○

	ÍTEM	1	2	3	4
ORGANIZATIVAS	9. Contamos con medidas organizativas que favorecen la coordinación entre los profesores de las áreas y los profesores de apoyo.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
	10. Contamos con medidas organizativas que favorecen la coordinación con los profesionales del EOEP.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
	11. Organizamos las medidas de apoyo/refuerzo garantizando su intensidad, estabilidad y continuidad	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
	12. Priorizamos que las medidas de apoyo/refuerzo se realicen dentro del aula.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
	13. La organización de las medidas de apoyo/refuerzo favorece que sea el profesor de aula el que atienda a los alumnos con más dificultades.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
	14. En el centro disponemos de dispositivos electrónicos en buen estado que favorecen el desarrollo de las programaciones didácticas.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
	15. Fomentamos la formación de los profesionales en temas relacionados con la inclusión y la atención a la diversidad.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
CURRICULARES	16. Las programaciones didácticas tienen en cuenta la diversidad del alumnado, planteando distintos niveles de profundización en los contenidos, con actividades de refuerzo y ampliación.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
	17. Promovemos la realización de proyectos globales de centro para desarrollar de forma equilibrada las competencias clave, que se implementan desde una perspectiva inclusiva y colaborativa.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
	18. Promovemos la integración multidisciplinar de los contenidos.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
	19. Disponemos de recursos y materiales que favorecen que el mensaje llegue a través de diferentes canales sensoriales (recursos audiovisuales, claves visuales, audiolibros, etc.).	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
	20. Tenemos procedimientos comunes, claramente definidos y coordinados por Jefatura de Estudios, para la elaboración y seguimiento de las adaptaciones curriculares, tanto significativas como no significativas.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

	ÍTEM	1	2	3	4
EVALUACIÓN	21. Tomamos acuerdos de centro sobre la evaluación que permiten diversificar los procedimientos.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
	22. Tomamos acuerdos de centro sobre la evaluación que permiten diversificar los criterios de calificación.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
	23. Tenemos procedimientos establecidos para consensuar la adopción de medidas que garanticen el acceso a la evaluación de los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
	24. Planificamos la evaluación inicial de forma que favorece la toma de acuerdos sobre medidas de atención a la diversidad.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
CONVIVENCIA	25. Se prioriza el desarrollo de la función preventiva del Coordinador de Bienestar.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
	26. Tenemos un plan de acogida para alumnos y familias que promueve la inclusión.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
	27. Tenemos un plan de acogida para los nuevos profesionales.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
	28. Nuestro proyecto educativo contempla actuaciones para que el desarrollo socioemocional de los alumnos se trabaje de manera transversal a través de las áreas y con continuidad en la etapa / etapas.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
	29. Se potencia la labor de la comisión de convivencia en la adecuación de las normas a las características y necesidades del alumnado.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
	30. Contamos con estructuras de centro de ayuda entre iguales (alumnos mediadores, alumnos tutores, ayudantes en el patio...).	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

		ÍTEM	1	2	3	4
CONVIVENCIA	31. Estructuramos el tiempo de recreo intentando responder a los distintos intereses del alumnado (ofrecer actividades diversas, que algunas sean estructuradas, que se utilicen distintos espacios como la biblioteca...).		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
	32. Los diferentes espacios del centro están bien señalizados (con códigos de colores, imágenes, pictogramas...) para favorecer que los alumnos conozcan el funcionamiento de los diferentes espacios y sus normas de uso.		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
RELACIÓN CON LAS FAMILIAS	33. Contamos con canales de comunicación eficaces con las familias (plataforma roble, circulares, página web, aulas virtuales, tabloneros de anuncios...).		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
	34. Disponemos de procedimientos que favorecen la participación de las familias en la vida del centro.		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
	35. Proporcionamos recursos para que las familias puedan acompañar a sus hijos en las tareas escolares.		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
	36. Tenemos procedimientos diferenciados de seguimiento en función de las necesidades de los alumnos.		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

A nivel de aula

		ÍTEM	1	2	3	4
ORGANIZATIVAS	1. Tenemos acuerdos comunes en el equipo docente en relación a la aplicación de las normas de aula.		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
	2. En el equipo docente tenemos establecidos procedimientos para el seguimiento de los alumnos.		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
	3. Tenemos acuerdos de aula para organizar de forma accesible espacios y materiales.		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
	4. Tenemos acuerdos de aula el uso de espacios y materiales, y su señalización mediante claves visuales,		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
	5. La organización del mobiliario en el aula es suficientemente versátil para adecuarse a diferentes tareas de aprendizaje.		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
	6. Disponemos de criterios comunes para minimizar la presencia de estímulos distractores en el aula (evitar ruidos en momentos de concentración, exceso de información visual...)		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
	7. Tenemos acuerdos de Equipo Docente en relación al uso de los cuadernos, pautas de escritura, agenda...		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
	8. Conocemos las medidas de atención a la diversidad acordadas en cursos anteriores para los alumnos con dificultades, cuáles han funcionado y cuáles no.		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
	9. Adoptamos las medidas de atención a la diversidad por consenso en el equipo docente, acordando el reparto de responsabilidades.		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>



		1	2	3	4
CURRICULARES	10. Proporcionamos alternativas para realizar las tareas: planteamos distintos niveles de profundización de los contenidos, con actividades de refuerzo y ampliación.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
	11. Damos instrucciones claras, accesibles y adaptadas a las necesidades de los alumnos sobre las tareas a realizar.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
	12. Diseñamos las Unidades de Programación Didáctica contemplando diferentes formas de expresión, de manera que se facilita la comprensión del mensaje por parte de todos los alumnos (explicación verbal corta con apoyo visual, videos, textos escritos...).	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
	13. Diseñamos las Unidades de Programación Didáctica manera que los alumnos puedan utilizar diferentes formas de expresión (explicar oralmente, elaborar un escrito, dibujar y subtitular...).	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
	14. Diseñamos las Unidades de Programación Didáctica de forma que tengan en cuenta los distintos intereses y motivaciones de los alumnos.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
	15. Tomamos acuerdos de equipo docente que favorecen la integración interdisciplinar de los contenidos a través de situaciones de aprendizaje vinculados con los intereses de los alumnos.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
	16. Elaboramos las adaptaciones curriculares no significativas de forma coordinada entre los profesores implicados.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
	17. Implementamos y seguimos las adaptaciones curriculares no significativas de forma coordinada con los profesores implicados.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
	18. Elaboramos las adaptaciones curriculares significativas de forma coordinada entre el profesor del área y el de apoyo.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
	19. Implementamos y seguimos las adaptaciones curriculares significativas de forma coordinada entre el profesor del área y el de apoyo.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

		1	2	3	4
METODOLÓGICAS	20. Trabajamos los contenidos priorizando su funcionalidad, transferencia y generalización (relacionándolos con la realidad y trabajándolos desde diferentes áreas).	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
	21. Utilizamos distintos tipos de agrupamientos, según el objetivo de aprendizaje: parejas, equipo, asamblea...	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
	22. Usamos estrategias que favorecen la participación activa de todos los alumnos en las actividades grupales.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
	23. Nos aseguramos de captar y mantener la atención de todos los alumnos cuando se dan instrucciones grupales.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
	24. Proporcionamos alternativas para realizar las tareas: tenemos en cuenta los distintos ritmos de aprendizaje, permitimos distintos plazos de entrega y proponemos distintas opciones de trabajo.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
	25. Elegimos y adaptamos los materiales didácticos para que los contenidos sean accesibles (textos de lectura fácil, formato de texto, materiales manipulativos para conceptos abstractos, etc.)	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
	26. Proporcionamos modelos de acción, haciendo conscientes a los alumnos de los pasos que hay que dar para realizar una actividad.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
	27. Utilizamos estrategias de planificación, como horarios, listas de comprobación, uso de la agenda personal...	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
	28. Permitimos el uso de facilitadores para compensar las necesidades específicas del alumnado en función del objetivo de la tarea de aprendizaje: el uso de diccionarios, calculadora, autoinstrucciones, tipo de letra y pauta, recursos en lectura fácil, materiales multisensoriales, etc.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>



		ÍTEM	1	2	3	4
EVALUACIÓN		29. Planificamos una evaluación inicial ajustada y centrada en lo que los alumnos son capaces de hacer.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
		30. El análisis de la evaluación inicial nos permite conocer las ayudas necesarias para cada alumno.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
		31. Damos una retroalimentación detallada a los alumnos, poniendo de manifiesto sus puntos fuertes y sus avances, así como los aspectos a mejorar, teniendo en cuenta el proceso seguido.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
		32. Utilizamos procedimientos de evaluación variados (distintas tareas evaluables, participación en clase, actividades diarias, etc.)	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
		33. Utilizamos procedimientos de evaluación que facilitan que los alumnos reconozcan sus logros y los aspectos a mejorar.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
		34. Anticipamos a los alumnos la forma de evaluación y la trabajamos previamente con ellos.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
		35. Fomentamos la coevaluación y autoevaluación del alumnado.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
		36. Realizamos adaptaciones en los procedimientos de evaluación teniendo en cuenta la diversidad del alumnado: dar más tiempo, formato oral, aumentar el espacio para escribir y el número de hojas, secuenciar las preguntas, subrayar o rodear algunas palabras clave...	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
		37. Ponderamos los procedimientos de evaluación de manera flexible y ajustada a la diversidad del alumnado.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
		38. Permitimos el uso de facilitadores para compensar las necesidades específicas de nuestro alumnado: el uso de diccionarios, calculadora, autoinstrucciones, tipo de letra y pauta, recursos en lectura fácil, materiales multisensoriales, etc.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

		ÍTEM	1	2	3	4
CONVIVENCIA		39. Tenemos en cuenta el desarrollo socioemocional de los alumnos y utilizamos estrategias para trabajarlo.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
		40. Tenemos una estructura de aula de ayuda entre iguales que permite a todos los alumnos ayudar y ser ayudados.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
		41. Promovemos la interacción positiva de los alumnos a través de las actividades que desarrollamos en el aula (debates, trabajos en equipos, etc.)	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
		42. Establecemos las normas de aula por consenso con los alumnos, teniendo en cuenta las normas de centro	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
		43. Adecuamos las normas de aula a las características y necesidades de los alumnos.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
		44. Gestionamos los conflictos en el aula de forma positiva (diálogo, mediación, reparación, ...)	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
RELACIÓN CON LAS FAMILIAS		45. Utilizamos canales de comunicación eficaces con las familias para que estén informadas sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje de sus hijos.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
		46. Facilitamos las estrategias necesarias para que las familias se impliquen en el proceso de aprendizaje de sus hijos.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
		47. Nos aseguramos de que, a la hora de dar información a las familias, se destaquen los aspectos positivos del alumno, evitando comparar con el resto del grupo clase.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
		48. Fomentamos la participación de las familias en las actividades del aula.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
		49. En el equipo docente disponemos de una organización que facilita que el tutor y el cotutor (en caso de utilizarse esta figura) participen de forma conjunta en la comunicación con la familia.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

7. MARCO DE ACTUACIÓN:

7.1. Medidas educativas ordinarias de atención a las diferencias individuales del alumnado

7.1.1. Principios generales

7.1.1.1. Definición: Constituyen las estrategias de organización y las modificaciones que debe de realizar cada centro respecto a los agrupamientos, métodos, técnicas, actividades y estrategias de enseñanza-aprendizaje y evaluación con el fin de atender a la diversidad sin modificar los elementos prescriptivos del currículo. La decisión de cada una de estas medidas vendrá determinada por el análisis de los resultados académicos, propuestas de mejora recogidas en la memoria del curso anterior y de los resultados de las evaluaciones.

7.1.1.2. Organización:

7.1.1.2.1. En el centro:

- Agrupamientos flexibles: parten de agrupamientos heterogéneos, pero a la hora de hacer alguna actividad determinada o en alguna materia específica se dividen en grupos homogéneos definidos según las capacidades y las necesidades del alumnado.
- Desdobles: consiste en dividir el grupo clase en dos grupos heterogéneos según niveles de competencia, con la finalidad de poder atender de forma más personalizada a esos alumnos.
- NOTA: Para la aplicación de estas medidas será necesario que los horarios de lengua y matemáticas coincidan el máximo de sesiones posibles en los distintos grupos de cada nivel.

7.1.1.3. En el aula:

- Dos profesores por aula: podrán estar dos profesores con atención directa al grupo siempre que haya disponibilidad personal.
- Adecuación programaciones didácticas: medidas a introducir en la programación didáctica a través de las cuales podemos lograr una adecuada atención a la diversidad en el aula. Ejemplos: colocación en el aula; presentación de la información; tiempos; tipo de cuaderno, útil de escritura, agenda; no copiar enunciados en las tareas; modificar la cantidad de tarea; tipo y formato de actividades y tareas; priorizar una serie de aprendizajes básicos; utilización del material o materiales diversos; utilización de metodologías específicas: aprendizaje por proyectos, metodologías activas, grupos cooperativos...
- Planes de mejora de resultados: estarán relacionados con la competencia lingüística y matemática, dirigidos a la secuenciación de contenidos, a la realización de actividades con tiempos concretos en el horario y al seguimiento periódico de los resultados, con la evaluación de los programas a final de curso.
- Programas preventivos: tienen como objetivo anticiparse a la aparición de dificultades, como por ejemplo el desarrollo del lenguaje oral en Educación Infantil.

7.1.1.4. Con el alumnado:

- Adaptaciones metodológicas (en el proceso de enseñanza-aprendizaje): son medidas que debe adoptar el profesor de aula con el alumnado con ciertas dificultades, tanto si son de refuerzo como si no, a fin de facilitarle las adquisiciones curriculares (colocación en el aula, presentación de la

información, tiempos, tipo de cuaderno, útil de escritura, agenda, no copiar enunciados en las tareas, modificar la cantidad de tarea, tipo y formato de actividades y tareas, priorizar una serie de aprendizajes básicos, utilización del material o materiales diversos, metodologías específicas: mediación del aprendizaje a través de iguales...

7.1.2. Plan de refuerzo

7.1.2.1. Características de los alumnos:

- Todos aquellos alumnos que no han promocionado de curso o con áreas suspensas en cualquiera de las evaluaciones, incluida la inicial, serán objeto de refuerzo, como norma general; además de aquellos alumnos a los que se les suponga el aprobado gracias al refuerzo, fundamentalmente alumnos con trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación, trastorno de atención o cualquier trastorno de aprendizaje.
- Alumnos que se han incorporado tardíamente al sistema educativo español, por proceder de otros sistemas educativos o por cualquier otro motivo, con carencias de conocimientos instrumentales, pero con menos de un ciclo de desfase curricular.
- En caso de disponibilidad horaria del profesorado, se procederá a realizar refuerzo educativo de profundización en las áreas de lengua y matemáticas, mediante talleres, a los alumnos con alto rendimiento académico.

7.1.2.2. Detección de necesidades: Tras cada evaluación (incluida la inicial), y según se recoja en el acta de esta, se propondrá una serie de alumnos de refuerzo, fundamentalmente en las áreas de lengua y matemáticas. Si se considera que un alumno, aun habiendo aprobado, necesita el refuerzo para ello, se permitirá adoptar dicha medida, siendo esta revisable en la siguiente evaluación. Excepcionalmente, si se observan dificultades en la consecución de las competencias de las áreas a lo largo del trimestre, y que no habían sido detectadas en la evaluación anterior, podrán incluirse en el programa de refuerzo, siempre de manera debidamente justificada, comunicada a los tutores legales y aprobada en jefatura de estudios.

Para la inclusión de los alumnos en el programa de refuerzo educativo, se cumplimentará el anexo de propuesta de refuerzo y se entregará en jefatura de estudios. Posteriormente, se incluirá en el expediente del alumno y figurará en la plataforma de Raíces como tal.

Para la inclusión de los alumnos en los talleres de profundización curricular, esta se basará en sus resultados académicos sobresalientes.

Los padres o tutores legales han de ser debidamente informados de dichas medidas (tanto de la propuesta de refuerzo como de la de finalización de dicha medida, una vez que el alumno se considere que ha alcanzado los objetivos propuestos; así como de la propuesta de participación en los talleres de ampliación).

7.1.2.3. Organización de la atención: Podrá realizarse dentro o fuera del aula, individual o en pequeño grupo, prioritariamente en las áreas de lengua y matemáticas, fundamentalmente en 1º y 2º de Primaria, con la finalidad de movilizar los contenidos de las áreas pendientes. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades.

Cuando la disponibilidad horaria del profesorado no sea compatible con ninguna sesión de lengua y matemática de ninguno de los cursos se reforzarán

otras áreas como inglés, ciencias sociales o ciencias naturales.

El plan de refuerzo incluye propuesta de refuerzo, programación y evaluación trimestral del mismo, anexo de finalización del refuerzo (en su caso) e información a las familias (ver ANEXOS).

La implantación de los refuerzos a un grupo de alumnos supondrá la adopción de medidas organizativas fundamentalmente en cuanto a los horarios de las clases de las áreas de carácter instrumental, Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas (haciéndolas coincidir en el tiempo en todos los grupos del mismo nivel), de modo que puedan desdoblarse en esas clases, originando, en horario simultáneo, grupos ordinarios y grupos de refuerzo. El grupo de desdoble tendrá diez alumnos como máximo. Esta medida se llevará a cabo en los cursos en los que se observen, según resultados recogidos en las sesiones de evaluación, mayores dificultades. Se establece como fijo un desdoble en el área de Lengua castellana en el curso de 1º de Primaria.

Aquellos alumnos integrados en un grupo de refuerzo, una vez superados los problemas de aprendizaje que motivaron su inclusión en el mismo, se reincorporarán al grupo ordinario correspondiente.

Para poder trabajar más eficazmente durante las sesiones de refuerzo, en los primeros cursos, se clasificará a los alumnos en niveles de competencia para que puedan recibir el apoyo en grupos homogéneos en cuanto a sus necesidades.

Los profesionales encargados de los desdobles, quedarán exentos en la medida de lo posible, de hacer sustituciones.

Tras las evaluaciones, las tutoras y las persona que ejercen los desdobles, en su caso, evaluarán los apoyos y decidirán si hay que realizar algún cambio.

Desde jefatura de estudios se facilitará un cuadrante con los profesores encargados de cada sesión de refuerzo, el área a reforzar y el espacio disponible para llevarlo a cabo.

En cuanto a los talleres de profundización, se organizarán por cursos en toda la educación primaria, llevando a cabo uno semanal por curso en las áreas de Lengua Castellana y Matemáticas. Lo llevará a cabo un mismo profesor por área (en el caso de disponibilidad horaria) en horas de libre disposición. En todo caso, si el número de alumnos que precisan refuerzo educativo es muy numeroso, se priorizará esta atención sobre la de los talleres de ampliación.

La permanencia de un año más en la etapa tendrá un carácter excepcional y se tomará tras haber agotado el resto de las medidas ordinarias de refuerzo para solventar las dificultades de aprendizajes del alumno.

7.1.2.4. *Profesionales implicados*

- Maestro tutor, que realiza la propuesta de refuerzo, la programación, la evaluación y la propuesta de fin del refuerzo.
- Maestros que imparten el refuerzo y los desdobles, en consonancia con lo propuesto y programado por el maestro tutor.
- Maestros que imparten los talleres de profundización en coordinación con jefatura de estudios y los tutores.
- Jefatura de estudios, que recogerá y supervisará los anexos de refuerzo y que estos se correspondan con el trabajo realizado.

- Equipo directivo, que participa de las sesiones de evaluación en las que se recogen todos los aspectos relacionados con este ámbito.
- Orientador, que puede aportar propuestas y sugerencias de tipo metodológico.

7.1.3. Alumnado por encontrarse en situación de vulnerabilidad socioeducativa.

7.1.3.1. *Características de los alumnos:* alumnado más vulnerable de una zona o sector con el que se interviene para prevenir fracasos y promover su aprendizaje y éxito escolar.

7.1.3.2. *Detección de necesidades:* a través de propuestas concretas de los tutores concedores de las características de su alumnado con riesgo de fracaso escolar y abandono posterior a la educación primaria y dificultades de acompañamiento familiar en el proceso educativo.

El tutor cumplimentará el anexo “Ficha de individual de evaluación”, donde constará su nivel de competencia curricular en las áreas de Lengua y Matemáticas, estilo de aprendizaje, nivel de adaptación social y otros datos emocionales.

7.1.3.3. *Organización de la atención*

- **Sobre el alumno:**

- Reunión EOEP / director del centro
- Información a la CCP.
- Análisis de expedientes de cada alumno/a
- Reunión general con tutores implicados: explicación del programa, lectura anexo III y IV. Entrega documento orientador para prueba inicial.
- Prueba inicial.
- Reunión inicial individual de cada tutor con orientadora para cada alumno/a: recogida de información relevante sobre el alumno y su entorno a través del anexo IV, teniendo en cuenta el anexo III.
- Reunión de orientadora y PTSC, para traspasar la información recogida por la orientadora en la reunión individual con el tutor/a.
- Reunión individual con cada familia de la PTSC.
- Reunión del profesorado de la puesta en práctica del anexo de seguimiento individualizado del alumno.

- **Con el claustro:**

- Análisis de las normas de organización y funcionamiento del Centro.
- Uso del lenguaje positivo (psicología positiva)
- Visión de posibilidad de cambio (el contexto no es determinante).

- **Con las familias:**

- Reuniones grupales.
- Actuación y seguimiento individual.
- Promover actividades por la tarde alternativas a la pantalla

- **Con el alumnado en general:**

- Entrevista con el alumno.

- Seguimiento del tiempo no escolar.
- Tiempos con la persona de vinculación positiva.

7.1.3.4. Profesionales implicados

- Equipo directivo
- EOEP
- Maestros tutores
- Claustro
- Familias

7.2. Medidas educativas específicas de atención a las diferencias individuales. Alumnos con necesidad específica de apoyo educativo. Respuestas en el centro.

7.2.1. Alumnado con necesidades educativas especiales (a. c. n. e. e.)

7.2.1.1. Características de los alumnos. En el Artículo 73. Ámbito 1 de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación se entiende por alumnado que presenta necesidades educativas especiales, aquel que afronta barreras que limitan su acceso, presencia, participación o aprendizaje, derivadas de discapacidad o de trastornos graves de conducta, de la comunicación y del lenguaje, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, y que requiere determinados apoyos y atenciones educativas específicas para la consecución de los objetivos de aprendizaje adecuados a su desarrollo.

Serán necesidades educativas especiales las derivadas de:

- Discapacidad intelectual.
- Discapacidad motora, derivada de pérdida o desviación significativa de las funciones neuromusculares y relacionadas con el movimiento.
- Discapacidad auditiva, derivada de la pérdida o desviación significativa de las funciones auditivas y vestibulares.
- Discapacidad visual, derivada de la pérdida o desviación significativa de la vista y funciones relacionadas.
- Trastorno del espectro autista.
- Trastornos específicos del lenguaje que afecten a la comprensión y expresión.
- Trastornos graves de la conducta.
- Pluridiscapacidad
- Retraso general del desarrollo, en el alumnado menor de cinco años, entendido como un deterioro muy significativo en varios campos del desarrollo cuando no es posible llevar a cabo una evaluación válida del funcionamiento intelectual.

7.2.1.2. Detección de necesidades. La determinación de las necesidades educativas especiales se realizará a través de la evaluación psicopedagógica que se recogerá en un informe y del correspondiente dictamen de escolarización. La evaluación psicopedagógica del alumnado es responsabilidad del EOEP.

La identificación y valoración de las necesidades educativas de este alumnado se realizará, lo más tempranamente posible, por profesionales especialistas y en los términos que determinen las Administraciones educativas.

Los tutores, desde el comienzo del curso, y teniendo en cuenta las evaluaciones, analizarán las características del alumnado. De este análisis puede resultar que se detecten alumnos que se considere necesaria evaluación psicopedagógica, siempre que se hayan agotado las medidas educativas ordinarias de atención a las diferencias individuales. Previamente, se planteará (después de un análisis y eliminación de las barreras que impidan o dificulten el aprendizaje y la participación del alumno) qué tipo de dificultades tiene el alumno (si seguir el ritmo del aula o no, en qué áreas tiene más dificultades...), qué medidas ordinarias de atención a la diversidad se han llevado a cabo (apoyos, refuerzos, medidas organizativas...). Si estas medidas (ordinarias y de eliminación de barreras) no han dado respuesta a las necesidades del alumno, el tutor cumplimentará la “Demanda de evaluación psicopedagógica”.

En resumen, este es el procedimiento de análisis de demandas de intervención por parte del EOEP:

1. El protocolo de demanda de intervención lo rellenarán los tutores.

Las demandas de evaluación psicopedagógica se entregarán a la CCP a través del coordinador del equipo docente previo visto bueno del mismo y previa información a la familia. (Se recoge la firma de la familia en el documento “Información a la familia sobre la demanda a realizar al EOEP”).

El resto de los protocolos se entregarán en dirección o jefatura. Si la destinataria final es la PSC se entregarán en dirección; si la destinataria final es la orientadora, se entregarán en jefatura.

Todas las demandas deben ir acompañadas de la firma de información a la familia.

2. El Equipo Directivo se reunirá con el EOEP (orientador y PSC si lo hay) para analizar la pertinencia y el tipo de intervención, así como el perfil que ha de dar respuesta.
3. El tutor informará a la familia de la decisión tomada, solicitando su firma en el documento “Información a la familia sobre la decisión a la demanda realizada al EOEP”, que deberá unirse al protocolo de demanda.
4. En la CCP se informará de las demandas analizadas y se realizará la priorización pertinente de aquellas que requieran evaluación psicopedagógica o intervención del PSC, según se acuerde en la CCP.
5. Los protocolos de demanda que requieran evaluación psicopedagógica permanecerán en el centro hasta que se vaya a iniciar dicha evaluación, que entonces pasará al expediente del EOEP.

En CCP, a principio de curso, la orientadora informará de los criterios de priorización que hayan establecido en el EOEP y dicha comisión dará su visto bueno y podrá realzar propuestas. En la actualidad, los criterios que se siguen para la priorización de las demandas de evaluación psicopedagógica son:

- BLOQUE 1. Posibles ACNEE por:
 - Discapacidad Intelectual
 - Discapacidad Motora
 - Discapacidad Auditiva
 - Discapacidad Visual
 - Trastorno del Espectro del Autismo (TEA)

- Trastorno Específico del lenguaje en expresión y comprensión (TEL)
- Trastorno grave de conducta.
- Pluridiscapacidad
- Retraso general del desarrollo menor de 5 años)
- BLOQUE 2. Posible ACNEAE por ALTAS CAPACIDADES.
- BLOQUE 3. Posibles ACNEAE por DEA con desfase significativo, deterioro funcional, etc. que previsiblemente necesite apoyo especializado.
 - Trastorno del Desarrollo del Lenguaje y de la comunicación
 - Trastorno de Atención
 - Trastorno de aprendizaje (lectura, escritura, numeración...)
- BLOQUE 4. ACNEAE por retraso madurativo y alumnado con posibles DEA sin desfase

Se atenderán prioritariamente las demandas de alumnado que tengan las principales asignaturas suspensas o se justifique un desfase curricular significativo. Para ello, jefatura de estudios revisará las notas tanto del curso anterior como las del trimestre en el que nos encontremos y solicitará a los tutores la justificación del desfase una vez agotadas las medidas ordinarias de atención a las diferencias individuales. Quedan exentos de este punto los posibles alumnos por: alteraciones graves de la conducta (TEA y Trastorno de conducta) y discapacidad motora, visual y auditiva. En el caso de repetición, esperaremos a ver evolución del alumno para atender o no la demanda para el presente curso. Siempre que sea posible, de cara a facilitar el proceso de escolarización se priorizarán las demandas de alumnado escolarizado en 6º de EP siempre y cuando cumplan los criterios anteriores mencionados (se tratará de que los casos de 6º se realicen en el 1º trimestre).

NOTA 1: Será necesario rellenar todos los apartados del protocolo de demanda haciendo una descripción detallada de lo que se pregunta, tanto el motivo, como competencia curricular detallada y las medidas ordinarias llevadas a cabo y contempladas en el Plan Incluyo (refuerzo educativo con las asignaturas, objetivos y contenidos trabajados, descripción de las medidas metodológicas o de acceso propuestas, medidas en la evaluación, trabajo con la familia, etc.). Jefatura de estudios solicitará la actualización de los protocolos de demanda de cursos anteriores para renovar las necesidades y devolverá aquellos que no aporten información suficiente de todos los datos requeridos.

La necesidad debe partir del tutor y del propio centro porque se detectan necesidades educativas EN EL ALUMNO Y EN EL CENTRO ESCOLAR. No se atenderán peticiones de gabinetes externos ni derivadas de informes de estos, peticiones de servicios médicos o peticiones de familias directamente, sin que el tutor detecte necesidades educativas y lo justifique.

Tras su priorización y cuando se vaya a iniciar la evaluación psicopedagógica, se recogerá la demanda oficialmente por el EOEP.

En el proceso de evaluación psicopedagógica se realizará, una primera entrevista con la familia en la que se recogerá la autorización para llevar a cabo el proceso, se recogerá información del tutor/a y PT Y AL (cuando hayan intervenido con el alumno/a), se realizarán las actuaciones concretas con el alumnado y se realizará devolución de la evaluación a la familia y al profesorado.

NOTA 2: La evaluación psicopedagógica es el proceso de recogida, análisis y

valoración de la información relevante referida al alumno y a su contexto familiar y escolar necesaria para determinar si un alumno tiene necesidades educativas especiales, si precisa adaptación curricular de acceso o significativa y para tomar las decisiones relativas a su escolarización y promoción. La evaluación psicopedagógica de los alumnos con necesidades educativas especiales será revisada con carácter prescriptivo al final de cada etapa. También se revisará cuando se haya indicado en la evaluación psicopedagógica y figure en el dictamen, o en cualquier otro momento que se estime necesario con petición del tutor y equipo de apoyo que lo atienda. Una vez recogida toda la información, se tomarán las decisiones oportunas para determinar el tipo de intervenciones que conviene realizar con el alumno/a y se informará al profesorado, a jefatura de estudios y a la familia.

En dicha evaluación se harán constar las necesidades educativas especiales del alumnado, a qué están asociadas, la detección de las barreras que dificultan la participación y aprendizaje, así como unas orientaciones para el centro y la familia.

7.2.1.3. *Organización de la atención.* Al inicio de curso se realiza una reunión entre el equipo directivo, equipo de apoyo, EOEP, tutor, especialistas (en su caso) de los ACNEES (que no hayan tenido docencia con el alumno el curso anterior) para intercambiar información (características, nivel de competencia, propuesta de adaptación curricular, metodología y materiales a utilizar). A lo largo del trimestre se realizarán reuniones para ajustar la respuesta educativa del alumno. El apoyo especializado a estos alumnos se podrá realizar tanto dentro como fuera de su aula de referencia y en pequeño grupo o de forma individual (si se realiza dentro del aula de referencia). Para decidir la forma más adecuada, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Posibilidades horarias del profesorado de apoyo.
- Tipología del alumnado:
 - Tipo y grado de afectación de su discapacidad.
 - Grado de significatividad de las adaptaciones que necesita.
- Posibilidades de utilización de los espacios.
- Compatibilidad entre la actividad de apoyo y la que esté realizando el grupo.
- Posibilidad de trabajar algunos aspectos del apoyo individual en pequeño grupo dentro del aula.
- Utilización en el aula de determinadas organizaciones que permiten integrar el apoyo individual sin que ello represente una situación extraña para el grupo (grupos de trabajo, actividades libres, trabajo por rincones, etc.).
- Coincidencia de horario de los alumnos y alumnas compatibles de agrupar.
- No coincidencia de las horas de apoyo fuera del aula, con áreas fundamentales de socialización o con áreas de consideración adecuada para el ritmo de aprendizaje del alumno.
- El agrupamiento se realiza por ciclos o cursos en función de su competencia curricular y el tipo de dificultades de aprendizaje que presentan.
- El apoyo específico se realiza en las áreas o materias, según corresponda, fundamentalmente de lengua castellana y literatura y de matemáticas. Aunque se realizan también en las áreas de ciencias.

- El número de horas de apoyo y de atención educativa especializada es de al menos 6 horas, incrementándose a nueve siempre que sea posible.
- Los grupos atendidos por PT cuentan al menos con tres alumnos con dictamen de escolarización. En ocasiones esto no es posible por imposibilidad en la compatibilidad de horarios entre los alumnos compatibles por nivel de competencia, tipo de necesidades, objetivos a trabajar, ciclos dispares, etc.
- Para una mejor atención de este alumnado se posibilitarán los ajustes que se describen a continuación:
- Ajustes Organizativos:
 - Cuidar condiciones ambientales: según el tipo de discapacidad será necesario un tipo de disposición física, de luminosidad, como por ejemplo en los alumnos con discapacidad auditiva, visual, etc. Sobre todo, será fundamental establecer un ambiente de aceptación de las diferencias por parte de los compañeros/as.
 - Organización de los espacios del aula: colocación del alumno con compañeros susceptibles de poderle ayudar, proximidad con el profesor/a, análisis de la colocación del mobiliario escolar que mejor facilite el aprendizaje de los alumnos/as con estas necesidades.
 - Organización del tiempo: tener en cuenta los momentos en que mejor rinde el alumno/a, establecer en el horario del alumno/a los tiempos de apoyo fuera del aula, así como los momentos en que el alumno/a lleve a cabo actividades de apoyo dentro del aula con el tutor/a.
 - Agrupamientos: organizar actividades que posibiliten el trabajar actitudes y valores como son la ayuda mutua, la aceptación de las diferencias, la integración, etc. Creación de grupos flexibles, diferentes tipos de agrupamientos (trabajo individualizado, pequeño y gran grupo), grupos cooperativos, rincones de actividades, talleres, monitorización de un alumno a otro, etc.
- Ajustes metodológicos:
 - Atención directa del profesor/a con explicación individualizada, supervisión frecuente de su agenda y cuadernos y seguimientos de sus trabajos y producciones, repases periódicos de contenidos ya trabajados, secuenciación de la tarea.
 - Selección y adecuación de materiales: los alumnos/as pueden precisar materiales específicos que pueden ir desde textos adaptados a adaptación del mobiliario, etc.
 - Ajustes relacionados con las actividades de enseñanza-aprendizaje: programar distintas actividades para un mismo contenido, diseñar actividades para realizar en sesiones de apoyo y en la tutoría, programar actividades que alternen distintos tipos de estímulos: manipulativos, visuales, auditivos.
 - Ajustes relacionados con las actividades de evaluación.
 - Apoyos Específicos (PT/ AL)
 - Como norma general, respecto al momento en que se realiza el apoyo:
 - Apoyo previo: anticipar al alumno/a elementos básicos de determinados contenidos que se tratarán posteriormente en el

aula, resulta muy indicado para alumnos/as con déficit sensoriales.

- Apoyo simultáneo: se recibe en el mismo momento en que conjuntamente se aborda un contenido determinado y se lleva a cabo dentro de la propia aula, así, por ejemplo, alumnos/as con dificultades motoras al hacer un trabajo de plástica.
- Apoyo posterior: se podrá trabajar con materiales y técnicas de reeducación específicos.
- Respecto al lugar en que se realiza el apoyo:
 - Apoyo dentro del aula: el profesor-tutor con las adaptaciones curriculares significativas de los alumnos/as, y con el profesor de apoyo, de forma conjunta.
 - Apoyo fuera del aula: puede ser individual o en pequeño grupo.
- Ajustes curriculares: estos alumnos precisan de una adaptación curricular y/o de acceso.

Según el Decreto 23/2023 y la Orden 130/2023, las medidas específicas de atención educativa que podrán aplicarse al alumnado con necesidades educativas especiales, **sin perjuicio de la implantación y aplicación de medidas ordinarias**, son las siguientes:

a. Adaptaciones curriculares. Se podrán adecuar o modificar los contenidos y criterios de evaluación de las diferentes áreas, materias o ámbitos con el objeto de minimizar las barreras para el aprendizaje y la participación en el alumnado identificado con necesidades educativas especiales. En el caso de que las adaptaciones curriculares abarquen la programación de contenidos o criterios de evaluación de ciclos o cursos anteriores se denominarán adaptaciones curriculares significativas. Se podrán llevar a cabo también adaptaciones curriculares no significativas si no se modifican los contenidos y criterios de evaluación prescriptivos del ciclo y de acuerdo con el nivel competencial del alumno, de tal manera que permitan movilizar en el segundo curso del ciclo los contenidos concretados en las unidades de programación didáctica del primer curso del ciclo. Esta medida podrá aplicarse únicamente en los cursos de 2º, 4º y 6º de la etapa de Educación Primaria.

Se elaborará una adaptación curricular por cada una de las áreas, materias o ámbitos que incluirá las modificaciones oportunas y buscará el máximo desarrollo posible de las competencias. Las adaptaciones curriculares que se realicen estarán orientadas a la consecución de los objetivos de las etapas correspondientes y el perfil de salida de la Educación Secundaria Obligatoria, según la reglamentación de cada etapa. Se elaborará una adaptación de las unidades de programación didáctica de las áreas afectadas en las que se incluirán contenidos y criterios de evaluación de ciclos anteriores. Su elaboración será responsabilidad compartida del maestro que la imparte y de los maestros de apoyo.

b) Apoyo específico al proceso de enseñanza y aprendizaje de las áreas, materias o ámbitos en los que se haya realizado una adaptación curricular significativa, cuando se considere necesario, así como apoyo para superar las dificultades asociadas a la condición personal del alumno, por parte del profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje, según conste en el dictamen de escolarización.

- c) Aplicación de *medidas específicas de acceso* al contexto escolar, incluidas las relacionadas con los procesos de evaluación. Podrá suponer la provisión de recursos de difícil generalización o la puesta en práctica de metodologías específicas de accesibilidad cognitiva, sensorial y social. Son adaptaciones de acceso la eliminación de barreras arquitectónicas, la mejora de las condiciones de iluminación o sonoridad, el mobiliario adaptado, las ayudas técnicas y tecnológicas (ayudas ópticas y no ópticas, herramientas, instrumentos, tiflotecnología...), los sistemas de comunicación complementarios y los sistemas alternativos de comunicación.
- d) *Flexibilización de las enseñanzas*. Tanto en la etapa Educación Infantil como en la enseñanza básica, se podrá flexibilizar el tiempo de permanencia y prolongar un curso adicional la escolarización en ambas.
- *Evaluación*: la evaluación de los aprendizajes de estos alumnos será continua y global y tendrá en cuenta su progreso en el conjunto de las áreas del currículo. Tendrá carácter informativo, formativo y orientador del proceso de aprendizaje. Será realizada por el equipo docente y coordinada por el maestro tutor del grupo al que pertenece. La información obtenida servirá de referencia para introducir modificaciones en las medidas de atención adoptadas y para ajustarlas a las necesidades detectadas.

La evaluación de las áreas con adaptación curricular significativa tomará como referencia, los elementos curriculares establecidos en su adaptación.

Al finalizar cada trimestre se realizarán reuniones de evaluación entre los distintos especialistas, equipo de apoyo, tutor y algún miembro del equipo directivo, de cada uno de los ACNEES. De dichas reuniones de evaluación se redactará un acta con la recogida de la información las propuestas de mejora y se elaborará, por parte de los profesionales del equipo de apoyo un informe de evaluación que se entregará a la familia y se dejará copia física en el expediente del alumno.

En el apartado de observaciones de los boletines de notas se especificará el nivel de la adaptación curricular que se tiene en cuenta para realizar dicha evaluación. Para ello se utilizará el sello del centro destinado a este efecto.

El alumno promocionará si consigue superar los estándares propuestos para sus adaptaciones curriculares, siguiendo las siguientes condicionantes:

- Que no le queden pendientes dos materias de carácter instrumental (Lengua y Matemáticas)
- Que no le queden pendientes una materia instrumental y la lengua extranjera, teniendo al menos otra materia suspensa
- Que no tenga más de tres áreas suspensas con o sin adaptación curricular, sean o no estas áreas de carácter instrumental.

Se valorará en esta decisión la conveniencia de continuación con el grupo, cuando dicha continuación pueda aportar mayor beneficio al alumno que el meramente curricular. Este elemento cualitativo será tomado como complementario (no prioritario) y valorado de forma conjunta por todo el equipo educativo y el orientador que atiende al centro.

En cuanto a la promoción de estos alumnos, cabe destacar que, en la etapa de Infantil, para los alumnos con necesidades educativas especiales, se podrá solicitar un año más su escolarización en dicha etapa, retrasando, por tanto, un año su inclusión en la enseñanza obligatoria. En la etapa de educación primaria

pueden realizar, además de una repetición ordinaria, otra extraordinaria, retrasando en un curso su incorporación a la etapa de educación secundaria obligatoria. En ambos casos esta solicitud la hará el director del centro en el tercer trimestre del curso, previa consulta al EOEP, al equipo educativo y a la familia del alumno en cuestión.

- Documentos de evaluación: La información relativa a las adaptaciones curriculares significativas se consignará en los documentos oficiales de evaluación:
 - En el expediente académico del alumno y en el historial académico, en el apartado “Medidas de atención a la diversidad”, se incluirán las medidas de apoyo, áreas con adaptación curricular significativa, descripción de estas, ...
 - En las actas de evaluación final y en el informe personal por traslado (en su caso), en el apartado de “Medidas adoptadas” (MA) y en “Observaciones”, se consignará la adaptación curricular (AC) solo en el caso de adaptaciones significativas.
 - En el informe final de etapa en el apartado de “Medidas adoptadas” (MA) de las correspondientes áreas y en el de “Situación del alumno”. En el apartado de observaciones se recogerá hasta qué curso tiene superado el alumno/a en las diferentes áreas.
 - En la certificación académica completa por traslado al extranjero, en el apartado “Resultados de la evaluación” de los distintos cursos de la etapa, en la columna MA, en diligencias y observaciones, también se hará constar la adaptación curricular (AC).

7.2.1.4. Profesionales implicados

- Equipo directivo
- Representantes del E.O.E.P
- Tutores.
- Equipo docente.
- P.T.
- A.L.

7.2.2. **Alumnos escolarizados en el programa de escolarización preferente para alumnado con trastorno del espectro autista. (Ver Plan de escolarización preferente de alumnado con trastorno de espectro autista)**

- 7.2.2.1. Características de los alumnos. Alumnado que presenta dificultades en las áreas de desarrollo: comunicativo, social y conductual y que precisa una atención especializada **entre un tercio y dos tercios de la jornada**, apoyo intensivo (extensivo) y especializado; precisando por ello profesorado especialista Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje y de profesional técnico de integración social.

Necesitarán medidas ordinarias, medidas específicas de accesibilidad, apoyo específico en las áreas, apoyo específico por parte del profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica y/o Audición y Lenguaje y apoyo extenso y especializado en un aula específica. La condición y el perfil del alumno que

reciba atención educativa específica en el aula de apoyo extenso y especializado deberá permitir, desde el inicio, la incorporación efectiva y autónoma al aula de referencia durante 1/3 de la jornada lectiva, tiempo que irá en aumento paulatinamente, pues la finalidad última de la atención educativa que reciben estos alumnos es la de facilitar su incorporación progresiva en el aula de referencia

Sus necesidades se concretan en:

- Necesidad de un currículo adaptado, principalmente en el área social, de la comunicación y el lenguaje, y de una atención muy individualizada.
- Necesidad de apoyos intensivos y especializados durante un tiempo considerable de la jornada escolar
- Contextos normalizados de aprendizaje y de integración social
- Organización, estructuración y adaptación del contexto escolar.

7.2.2.2. Detección de necesidades. los orientadores realizarán la evaluación psicopedagógica y derivarán, en caso de responder a dicho perfil y previa información a las familias, el expediente a la comisión técnica interterritorial. Ha de contarse también con un informe médico que acredite la condición del alumno. Se podrá contar con el asesoramiento del EOEP específico de alteraciones graves del desarrollo. Si la comisión interterritorial emite un informe favorable, realizará dictamen para tramitar a inspección.

La propuesta de escolarización en un centro de escolarización preferente para alumnado con TEA debe ser entendida como una medida educativa extraordinaria que se adopta posteriormente a la escolarización del alumno a través de otras opciones como la escolarización ordinaria con apoyos.

Se llevará a cabo una valoración continua de la intensidad de los apoyos recibidos. Como fruto de ese análisis, se elaborará al finalizar cada curso escolar un Informe Anual Individualizado de seguimiento del alumno, que se adjuntará al expediente académico y del que se entregará una copia a la familia. Este informe atenderá las consideraciones del profesorado y será coordinado y rubricado por el profesional de la especialidad de orientación educativa.

7.2.2.3. Organización de la atención. El centro cuenta con las medidas organizativas, curriculares y metodológicas específicas para favorecer la respuesta a las necesidades educativas de este alumnado.

Dentro del Plan de escolarización preferente de escolarización de alumnado con TEA del centro se abarcan aspectos como:

- Acogida al nuevo alumnado. Se incluyen actuaciones para favorecer la incorporación al centro del alumnado con TEA y sus familias, especialmente en el caso de alumnado con necesidad de atención educativa en el aula de apoyo extenso y especializado.
- Actuaciones de sensibilización mediante información objetiva a toda la comunidad educativa, con el fin de que minimizar la eliminación de barreras para el aprendizaje y la participación escolar.
- Actuaciones dirigidas a la señalización del centro para favorecer la accesibilidad del alumnado.
- Criterios de selección y actuaciones necesarias que garanticen el acceso y la participación del alumnado con TEA en las actividades complementarias.

- Planes y programas específicos de patios y de comedor escolar que favorecen la participación del alumnado con TEA en estos espacios e incrementen su autonomía personal y las interacciones sociales.
- Aspectos concretos relacionados con la aplicación efectiva de la medida de atención educativa en un aula de apoyo extenso y especializado, tales como:
 - Ubicación y adecuación de la citada aula.
 - Organización adecuada de los horarios de atención educativa en el aula de apoyo extenso y especializado, de acuerdo con las necesidades del alumnado.
 - Criterios objetivos y operativos que faciliten la participación efectiva del alumnado con TEA en su aula de referencia y en el resto de las dependencias del centro.

- *En el centro.* El centro cuenta en los espacios comunes de apoyos visuales que facilitan la accesibilidad cognitiva en los desplazamientos, usos y normas.

En cuanto a la organización general del centro se procurará realizar la programación de actividades por parte del equipo directivo y equipos de ciclo con la suficiente antelación como para poder anticipar a los alumnos y llevar a cabo todas las adaptaciones pertinentes y teniendo sus características.

La realización de los horarios del alumnado con TEA se acordará con los tutores, valorando la necesidad de apoyos dentro del aula en actividades como: asambleas, trabajo en mesa, especialidades o tipo de área curricular.

Se establecerán reuniones periódicas (quincenales) entre el equipo docente al menos una al trimestre con especialistas para recoger y consensuar el trabajo con cada alumno.

Se organizará una reunión de coordinación trimestral del equipo de Aula Sol, tutor y EOEP con los equipos de atención externa de los alumnos TEA.

Se establecerá una reunión al menos una vez al mes entre el equipo del aula Sol con la orientadora y jefatura de estudios.

Al igual que con el resto de los alumnos con necesidades educativas especiales, se llevarán a cabo evaluaciones trimestrales de cada alumno.

La especialista del aula Sol será la encargada de guiar a los diferentes profesionales en la intervención con los alumnos TEA, y de organizar la intervención didáctica con el alumno en los diferentes ámbitos. El orientador del centro colaborará en dichas orientaciones.

Resulta fundamental el trabajo del técnico de integración social en momentos poco estructurados, como el recreo, salidas o el comedor.

- *En las aulas de referencia.* En la medida de lo posible, los alumnos del aula sol, comenzarán la jornada incorporándose con su clase de referencia. Tanto en Infantil como Primaria, se realizará al principio de la jornada una revisión de agendas, anticipación de sustituciones del profesorado, actividades complementarias o cualquier otra circunstancia que altere la rutina diaria. Se recomienda para los alumnos de Primaria, hacer anticipación mensual, semanal y diaria de todo aquello que se considere relevante.

Los alumnos pueden disponer en su mesa de una tira de velcro para

planificar el tipo o la secuencia de actividades en cada sesión.

Se recomienda una agenda de actividades para las sesiones de psicomotricidad, Educación Física y Música.

Según las características de los alumnos puede ser útil tener bandejas para cada asignatura en el aula de referencia, en las que el alumno pueda tener sus libros, cuadernos y su trabajo.

Se procurará una estabilidad espacial, de ubicación de materiales y se intentará marcar visualmente la localización de estos, así como la programación por rutinas temporales y el control estimular.

La incorporación al aula de referencia, sobre todo con alumnos de Infantil se iniciará con las actividades:

- Más estructuradas (trabajo en mes, circuitos de psicomotricidad...)
 - Con menos componente verbal (evitar asamblea, debates...)
 - De mayor interés personal para cada alumno.
 - Que les permitan mayor autonomía según sus capacidades.
 - Actividades cortas y sencillas.
 - Con un principio y un final claro.
 - Gratificantes en sí mismas.
 - Que permitan la interacción con iguales y la posibilidad de tutorización y trabajo cooperativo.
 - El desarrollo de las actuaciones como centro preferente para alumnado con TGD, se encuentra en el proyecto de centro de este.
- En el Aula Sol. Se trabajarán aspectos como: habilidades sociales, competencias comunicativas, ampliación de intereses, autonomía personal, estrategias de autorregulación conductual y comprensión del entorno, habilidades instrumentales básicas y procesos cognitivos, generalización de lo aprendido a los distintos contextos.

La metodología dentro del aula se basará en:

- La enseñanza incidental
- La generalización intencionada de los aprendizajes.
- Un estilo docente directivo
- El aprendizaje sin error.
- La secuenciación de los aprendizajes.
- Encadenamiento hacia atrás o las aproximaciones sucesivas
- La espera estructurada.
- El trabajo de la anticipación.
- Además, los alumnos del aula requieren de un ambiente estructurado y predecible siguiendo la metodología TEACCH.

Con respecto a la estructuración física se priorizan espacios no hiper estimulantes y con claridad visual. El aula se fracciona en diferentes zonas de trabajo específico para cada actividad utilizando mobiliario para establecer divisiones. Cada espacio (información, trabajo/digital/artístico, comunicación,

estimulación sensorial/relajación, juego/habilidades sociales) se identifica con una representación visual y se garantiza un claro acceso a los materiales.

- En otros espacios.

- Patios: Todo el claustro estará involucrado en el programa de patios, aunque será el TIS quien tenga en él un papel relevante.

El programa de patios es un programa de centro dirigido a todo el alumnado en general y a ciertos alumnos “diana” en particular, entre los que se encuentran ACNEE y en especial, alumnos del programa de escolarización preferente.

Este programa estará diseñado, supervisado y evaluado desde la Comisión de inclusión del Claustro de profesores, formado por un representante de cada ciclo y etapa, así como la especialista del Aula Sol. Esta comisión se reunirá de manera periódica, mínimo dos veces por trimestre.

Habrà programa de patios tanto en Infantil como en Primaria, estructurado, bien por zonas (Infantil) o por actividades diarias (Primaria). En ambos espacios el programa estará debidamente estructurado y deberá ser anticipado de manera visual a los alumnos (qué, dónde, cómo, cuándo, con qué, con quién).

- Comedor: En el comedor, el TIS realizará un seguimiento diario de los alumnos, apoyando de manera más directa a aquellos que lo necesiten por sus características comportamentales o de autonomía. El TIS informará a las familias de lo ocurrido y observado en este espacio. Este trabajo incluye tanto el momento de la comida como del recreo de comedor.

7.2.2.4. Profesionales implicados

- PT o AL del aula Sol
- PTIS
- Tutores
- Equipo docente
- Equipo directivo
- EOEP
- Personal de comedor y otro personal de administración y servicios.

7.2.3. Alumnado con retraso madurativo

7.2.3.1. Características de los alumnos. Se considerará alumnado que presenta necesidades educativas asociadas a retraso madurativo el escolarizado en la etapa de Educación Infantil que afronta barreras que limitan su aprendizaje o participación derivadas de un retraso en la adquisición de los hitos del desarrollo en uno o varios ámbitos de este, y necesite más tiempo del esperado por su edad para alcanzarlos.

7.2.3.2. Detección de necesidades. Las necesidades educativas asociadas a retraso madurativo se determinarán mediante una evaluación psicopedagógica e informe relacionado. El informe psicopedagógico derivado de la evaluación psicopedagógica incluirá la necesidad de realizar una nueva evaluación psicopedagógica al finalizar la etapa de Educación Infantil, al objeto de determinar otras necesidades educativas vinculadas a su condición personal,

en su caso.

7.2.3.3. Organización de la atención. Sin perjuicio de la aplicación de medidas ordinarias, para este alumnado se podrán plantear adaptaciones curriculares no significativas, de tal manera que sin modificar los contenidos y criterios de evaluación del ciclo se puedan movilizar contenidos concretados en unidades didácticas de cursos anteriores de ese ciclo.

7.2.3.4. Profesionales implicados.

- Equipo docente (tutor, especialistas, equipo de apoyo) que diseña e implementa la posible adaptación curricular
- Orientador que determina las necesidades educativas especiales del alumno y establece las pautas y da las orientaciones para la respuesta educativa adecuada.

7.2.4. Alumnado con trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación; trastorno de atención, trastorno de aprendizaje.

7.2.4.1. Características de los alumnos.

- Se considerará alumnado que presenta necesidades educativas específicas asociadas a trastorno del desarrollo del lenguaje y la comunicación aquel que afronte barreras que limiten su aprendizaje derivadas de dificultades persistentes en la producción fonológica, fluidez y organización temporal del habla que interfiera la comunicación verbal de los mensajes.
- Se considerará alumnado que presenta necesidades educativas específicas asociadas a trastorno de atención aquel que afronte barreras que limiten su aprendizaje derivadas de un patrón persistente de falta de atención, con o sin hiperactividad, que no concuerde con el nivel general de desarrollo esperado, y que afecte de manera directa, negativa y significativa al funcionamiento académico y social tanto en el entorno escolar como familiar.
- Se considerará alumnado que presenta necesidades educativas específicas asociadas a trastorno de aprendizaje aquel que afronte barreras que limiten su aprendizaje derivadas de dificultades significativas y persistentes en el aprendizaje de habilidades académicas que afecten a la lectura, escritura, sentido numérico, cálculo o razonamiento matemático.

7.2.4.2. Detección de necesidades. Podrá producirse tanto en el centro educativo como en el ámbito familiar. En este último caso, la familia deberá aportar al centro el informe emitido por un facultativo colegiado, firmado, sellado y fechado. Si la detección se da en el ámbito familiar, la familia aportará informe con diagnóstico claro, firmado por profesional cualificado con número de colegiado y con sello de la entidad. Si la detección se da en el centro educativo, a partir de una demanda de evaluación psicopedagógica, se realizará dicha evaluación e informe concluyente de la misma.

Existe alojado en la NUBE del centro a disposición de todo el profesorado un paquete de documentos para los tres cursos de Educación Infantil de cara a realizar un screening para la detección de dificultades previas a la lectoescritura; y otro para los dos primeros cursos de Educación Primaria para la detección de dificultades en la adquisición de la lectoescritura. Son documentos elaborados por el EOEP específico de DEA, TEL y TDAH de la Comunidad de Madrid.

Asimismo, se programa el uso de la prueba ACL, tanto a principio como a final de curso para observar la evolución en el ámbito lectoescriptor de los alumnos,

como la detección de posibles dificultades.

Además, el centro está dado de alta en la plataforma “Change Dyslexia”, una aplicación para la identificación de alumnos con posibles dificultades en la lectoescritura.

- 7.2.4.3. *Organización de la atención.*** Una vez realizada la detección inicial de las dificultades, el tutor, junto con el resto de los profesores que atiende al alumno, determinará el tipo de medidas referidas a la evaluación que se aplicarán al alumno. Las medidas de evaluación quedarán plasmadas en un informe según el modelo establecido en la normativa. Dicho informe deberá estar firmado por el tutor del grupo y contar con el visto bueno del director del centro. El informe se incluirá en el expediente académico del alumno/a custodiado en el centro, en el que se extenderán las oportunas diligencias. Para facilitar la adopción de las medidas recogidas en estas instrucciones, se podrá contar con la colaboración del EOEP, de los maestros especialistas en Pedagogía Terapéutica y/o Audición y Lenguaje que presten servicio en el centro. No precisan dictamen de escolarización. En principio este tipo de alumnado no será atendido, de forma directa, por el profesorado especializado en Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje, pero en la etapa de Educación Primaria, cuando tras una evaluación psicopedagógica se constate que estos trastornos producen un deterioro funcional muy significativo en el entorno educativo y se acompañen de un desfase curricular respecto al nivel competencial que por edad correspondería, se podrá plantear como medida específica la aplicación de adaptaciones curriculares no significativas, de tal manera que, sin modificar los contenidos y criterios de evaluación del ciclo, se puedan abarcar elementos curriculares establecidos en unidades de programación didáctica del curso anterior, dentro del mismo ciclo. En este supuesto, el director del centro podrá acordar la incorporación de ese alumnado a uno de los grupos de apoyo específico que se hubieran constituido con los recursos disponibles y siempre que se garantice la adecuada atención al alumnado con necesidades educativas especiales

La aplicación de las medidas recogidas en el informe de medidas de evaluación, del tutor tendrá un período de validez limitado al año académico para el que ha sido emitido, procediéndose a su actualización al comienzo de cada curso escolar (Orden 130/2023).

Las medidas aplicables a estos alumnos en los exámenes y otros instrumentos de evaluación podrán ser:

- Adaptación del tiempo establecido para la realización de las pruebas de evaluación con un incremento máximo del 35%.
- Adaptación de modelos o pruebas a la necesidad del alumnado (se podrán utilizar instrumentos y formatos variados: pruebas orales, escritas, de respuesta múltiple, etc.).
- Adecuación de diferente tipo y tamaño de fuente en el texto de las pruebas.
- Uso de materiales que faciliten el proceso de evaluación: material audiovisual, material manipulativo, hojas en blanco, etc.
- Habilitación de espacios diferenciados al efecto.

En cuanto al proceso de enseñanza-aprendizaje se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- En la presentación de los textos:

- Uso de tipografías de palo seco y amplias (con condensadas), como Arial, Helvética o Verdana, de gran tamaño (catorce puntos en adelante) y evitar el uso de cursivas.
- Utilizar negritas o resaltados con las palabras clave del texto.
- Incluir otros elementos además de la lectura del libro de texto, como el lenguaje oral, el uso de esquemas mentales, mapas conceptuales y otros refuerzos visuales.
- En la evaluación:
 - Dar más importancia al contenido que a la forma, leer las preguntas de los exámenes en voz alta y permitir que los alumnos puedan subrayar las preguntas con lápiz y hacer anotaciones (esquemas) en el margen o en una hoja aparte.
 - Plantear varias maneras para que un alumno demuestre su comprensión (pruebas orales, proyectos de vídeo, etcétera).
- En lengua extranjera:
 - Dar especial relevancia a la comprensión y la expresión oral y priorizar el formato de opción múltiple en las respuestas relacionadas con la comprensión auditiva, el vocabulario, la gramática y la comprensión lectora.
 - Utilizar apoyo oral y visual en la enseñanza del idioma.
 - Hacer la enseñanza muy práctica y partiendo de temas de interés para el niño, para despertarle el interés comunicativo.
 - No forzar el aprendizaje antes de tiempo.
 - Visualizar películas y dibujos no doblados.

7.2.4.4. Profesionales implicados.

- Maestro tutor: recibe la información del diagnóstico por parte de un equipo externo médico o psicopedagógico o del orientador que atiende al centro. Complimenta y comunica al resto del equipo docente del alumno las medidas a adoptar de cara a la evaluación. Establece junto con el resto del equipo docente y la ayuda de la orientadora pautas metodológicas más apropiadas.
- Equipo docente del alumno: sigue las directrices acordadas en el anexo de evaluación y los acuerdos sobre metodologías.
- Orientador: evalúa en su caso al alumno (en caso de no contar con evaluación externa), graba en la plataforma de Raíces la condición del alumno y asesora al equipo docente.
- Jefa de estudios: arbitra espacios y tiempos de coordinación entre el equipo docente y entre el tutor y la orientadora.
- Director: supervisa la cumplimentación del anexo de evaluación, así como su inserción en el expediente físico del alumno. Controla que dicha adaptación se lleve a cabo por todo el equipo docente.

7.2.5. Alumnado con necesidades de compensación educativa; alumnado con desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje; alumnado de incorporación tardía al sistema educativo español.

7.2.5.1. Características de los alumnos:

- Se considerará **ALUMNADO CON NECESIDAD DE COMPENSACIÓN** educativa aquel que afronte barreras que limiten su aprendizaje y participación derivadas, especialmente, de factores sociales, culturales o étnicos. De no atender las necesidades educativas asociadas a esa condición, podrían originarse graves carencias en las competencias o conocimientos básicos del alumnado. Son alumnos del programa de compensación educativa aquellos que, estando escolarizados a partir del tercer curso de la educación primaria, presentan un desfase escolar significativo, con un mínimo de un ciclo de diferencia entre su nivel de competencia curricular y el nivel en que están escolarizados, además de una situación de desventaja sociocultural.

En ninguna circunstancia será determinante, para su inclusión como alumno con necesidades de compensación educativa, que un alumno únicamente acumule retraso escolar, manifieste dificultades de convivencia o problemas de conducta en el ámbito escolar, si estos factores no van unidos a las situaciones descritas.

- El **ALUMNADO CON INTEGRACIÓN TARDÍA** se identifica con el que se escolariza en la enseñanza básica del sistema educativo español con posterioridad a la fecha de inicio del curso académico en el que debe comenzar la etapa de Educación Primaria. Se considerará que un alumno tiene necesidades educativas específicas asociadas a integración tardía si, como consecuencia de esta, afronta barreras que limitan su aprendizaje o participación en el sistema educativo español. Las barreras se pueden concretar en el **DESCONOCIMIENTO DEL IDIOMA ESPAÑOL**, en un desfase curricular respecto al nivel competencial del curso que le correspondería por edad, o en ambas, y se observarán tras la realización de una evaluación inicial.

7.2.5.2. Detección de necesidades.

De manera general, se detectará a los alumnos que necesitan de compensación educativa por medio de los resultados de la evaluación inicial, así como de los informes de evaluación del curso precedente.

El tutor realizará la detección de la situación del alumnado basada en los resultados académicos.

Se complementarán los informes iniciales:

- para alumno con desfase curricular.
- para alumnado con desconocimiento del idioma.

La parte curricular de los informes será cumplimentada por el profesorado de las áreas correspondientes y por el PTSC, la parte de la situación sociofamiliar. Estos informes serán firmados por el director. Todo ello contará con la información a las familias.

Una vez realizada la evaluación inicial, se determinará su nivel de competencia curricular y se establecerán las medidas de apoyo, así como las sesiones de este.

En el caso de alumnado de incorporación tardía al sistema educativo español, el nivel de conocimientos del alumnado se determinará mediante la realización de una prueba de evaluación inicial y se decidirá, si a ello hubiera lugar, la escolarización de estos en un curso inferior al que les correspondería por edad. Esta decisión se comunicará al Servicio de la Inspección Educativa y al Servicio de Apoyo a la Escolarización que ha derivado al alumno al centro.

7.2.5.3. *Organización de la atención.* El alumnado recibirá apoyo fundamentalmente en las sesiones de las áreas de Matemáticas y Lengua Castellana y Literatura. De este modo, se intentará organizar el horario de forma que coincida con dichas áreas.

Los agrupamientos se realizarán teniendo en cuenta sus características y necesidades intentando realizar grupos lo más homogéneos posible en cuanto al nivel de competencia curricular.

El horario establecido para estos grupos de apoyo no será nunca coincidente con el de las áreas de Educación artística, Educación física, Religión o actividades alternativas. Asimismo, tampoco podrá ser coincidente con actividades complementarias que, con carácter general, establezca el centro, destinadas a favorecer la inserción de los alumnos con necesidades de compensación educativa.

El número de alumnos en estos grupos de apoyo no debe ser inferior a ocho ni superior a doce. Se revisará la adscripción de los alumnos periódicamente en función de sus progresos de aprendizaje, coincidiendo con el calendario de evaluación que el centro tenga establecido con carácter general. La atención educativa en esta modalidad organizativa tendrá una duración mínima de nueve horas semanales, de las cuales cinco corresponderán al área de Lengua castellana y literatura y cuatro al área de Matemáticas, y una duración máxima de hasta quince horas semanales.

Los alumnos serán evaluados teniendo en cuenta los criterios de evaluación establecidos para su grupo y nivel de referencia. La coordinación del proceso de seguimiento y evaluación de los alumnos de compensatoria será responsabilidad del tutor, con la participación del resto del equipo docente y del maestro de compensatoria.

Cada alumno recibirá trimestralmente un informe donde se detallen los contenidos y objetivos trabajados, el grado de consecución de las competencias, así como otro tipo de observaciones que afectan a su proceso de aprendizaje. El informe deberá entregarse a las familias trimestralmente junto con el boletín de notas. A su vez, se guardará una copia de este en el expediente del alumno.

La escolarización del alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo español en su enseñanza básica se realizará atendiendo a sus circunstancias, a sus conocimientos, y a su edad e historial académico.

Quienes presenten un desfase en su nivel de competencia curricular de más de dos años podrán ser escolarizados en el curso inferior al que les correspondería por edad. Para estos alumnos se adoptarán las medidas de refuerzo necesarias que faciliten su integración escolar y la recuperación de su desfase y les permitan continuar con aprovechamiento sus estudios. En el caso de superar dicho desfase, se incorporarán al grupo correspondiente a su edad. Estas incorporaciones quedarán recogidas en los correspondientes documentos de evaluación.

Por lo tanto, estos alumnos serán incluidos en el programa de refuerzo educativo ordinario o en el Compensación educativa, según el desfase curricular que presenten con respecto al curso en que queden finalmente escolarizados y quedando este aspecto reflejado en los documentos de evaluación.

A finales de cada trimestre estos alumnos serán evaluados de manera individual en sesión programada a tal efecto, a la que acudirán los tutores, la

maestra de compensatoria y un miembro del equipo directivo. En estas sesiones se levantará acta con los aspectos más destacados, propuestas de mejora, evaluación de los acuerdos tomados en trimestres anteriores y progreso del alumno.

En el caso de alumnos escolarizados con desconocimiento del idioma, a medida que vayan progresando en la adquisición del idioma, se aumentarán las sesiones en las aulas de referencia.

7.2.5.4. Profesionales implicados

- Equipo directivo
- Maestros tutores y resto del equipo docente que pueda intervenir en la respuesta educativa a estos alumnos.
- Maestra de educación compensatoria
- PTSC
- Traductores e intérpretes.

7.2.6. Alumnado con necesidades educativas asociadas a altas capacidades intelectuales

7.2.6.1. Características de los alumnos. Son alumnos con capacidad cognitiva superior a la media, alta creatividad y productividad, motivación, persistencia en la tarea y perfil general de alta capacidad.

Pueden presentar un desarrollo cognitivo homogéneo o heterogéneo. En el homogéneo se situarán en percentil 95 o superior tanto en el índice verbal como en el no verbal. En el caso del heterogéneo podrá ser de predominio del ámbito verbal o del ámbito no verbal, en el predominante se situará en el percentil 97 o superior y en el no predominante en el percentil 90 o superior. Además, ha de confirmarse alto rendimiento en creatividad, en el percentil 65 o con justificación cualitativa.

7.2.6.2. Detección de necesidades. Para detectar la posible presencia de necesidad específica de apoyo educativo derivada de altas capacidades intelectuales el profesorado puede observar la existencia, en edades precoces o no esperables de los alumnos, de una serie de indicadores básicos:

- Utilización del lenguaje: amplitud de su vocabulario, precisión de los términos que emplea, complejidad de la estructura de sus frases, etc.
- Elevada comprensión de ideas complejas y abstractas. Pueden, a la vez, desarrollar o elaborar ideas a un nivel no esperado.
- Alta capacidad de observación.
- Comportamiento sumamente creativo en la producción de ideas, objetos y soluciones a determinados problemas.
- Calidad de sus preguntas. Pueden ser inusuales, originales, complicadas y/o llenas de madurez e intencionalidad.
- Habilidad para diseñar estrategias sistemáticas y múltiples para resolver problemas.
- Posibilidad de aprender con rapidez y facilidad cuando están interesados.

- Rechazo de ejercicios y tareas de tipo repetitivo.
- Presencia de habilidades de liderazgo.
- Abanico de intereses muy variados y curiosidad por muchos temas.

La detección de las necesidades tiene el mismo proceso que el de un alumno con necesidades educativas especiales: realización de la demanda de evaluación psicopedagógica al orientador del equipo que atiende al centro y evaluación psicopedagógica.

En cuanto a las demandas de evaluación para la identificación de AACC se tendrán en cuenta para la priorización de la evaluación identificar posible alumnado que no esté adaptado a la clase o al centro frente a aquel que se encuentre integrado en el centro y con una buena adaptación socioemocional. Se priorizarán aquellos que presenten necesidades de medidas específicas (programas individuales de enriquecimiento, flexibilización o PEAC si cumple criterios). Se revisarán las evaluaciones psicopedagógicas de los alumnos/as identificados con AACC de 6º de EP, siempre que hayan pasado más de tres años desde la última evaluación.

Al finalizar las etapas de Educación Primaria se revisarán las conclusiones anteriores, y se realizará una nueva evaluación psicopedagógica para comprobar la continuidad de las necesidades educativas específicas por altas capacidades intelectuales, siempre que, con carácter general, hubieran transcurrido más de tres cursos académicos desde la última evaluación. Las conclusiones se recogerán en un nuevo informe de evaluación psicopedagógica

No se podrá registrar como alumno con necesidades educativas asociadas a altas capacidades aquel que haya sido diagnosticado en entidad privada externa al centro escolar.

7.2.6.3. *Organización de la atención.* Las medidas específicas para atender al alumnado con necesidades educativas por altas capacidades, podrán ser:

- Diseño de un plan individualizado de enriquecimiento curricular. Con carácter general, para todo alumnado identificado con necesidad específica de apoyo educativo por altas capacidades intelectuales tras la correspondiente evaluación psicopedagógica y sin perjuicio de la posible aplicación de medidas ordinarias, los centros diseñarán un plan individualizado de enriquecimiento curricular que tendrá por objeto el máximo desarrollo de sus capacidades en el curso de la etapa en el que se encuentra escolarizado.
- Flexibilización de las enseñanzas. Se podrá flexibilizar la duración de las diferentes enseñanzas de tal forma que se reduzca en uno o varios cursos la temporalidad de estas, según se determine en la normativa de ordenación académica de cada una, y siempre que se prevea que esta medida específica es la más adecuada para el desarrollo de su equilibrio personal y socialización.

7.2.6.4. *Profesionales implicados*

- Tutor que realiza la demanda, diseña, implementa y evalúa el plan individualizado de enriquecimiento.
- Especialistas de áreas implicados en las medidas de atención y en la elaboración y evaluación del plan de enriquecimiento.
- Orientador que realiza la evaluación psicopedagógica del alumno en cuestión y

da pautas al tutor.

- Equipo directivo que supervisa la acción educativa sobre el alumno y facilita la coordinación entre profesionales.

7.2.7. Otras condiciones personales o de historia escolar. Alumnado con necesidad educativa específica por condición personal de salud (recibe atención del – Servicio de Apoyo Educativo Domiciliario – SAED)

7.2.7.1. Características de los alumnos. Se considerará alumnado con necesidad educativa específica por condición personal de salud aquel que afronte barreras que limiten su aprendizaje y participación en el sistema educativo derivadas de circunstancias personales sobrevenidas relacionadas con la salud. Son alumnos que, por prescripción facultativa, no pueden continuar con su asistencia regular al centro, siempre que su periodo de convalecencia sea superior a un mes y con enfermedades crónicas que conlleven bajas intermitentes inferiores a un mes. Dicha circunstancia deberá reflejarse en el informe médico.

7.2.7.2. Detección de necesidades. los padres o tutores legales del alumno convaleciente presentarán la solicitud de atención del SAED, en la secretaría del centro donde se encuentre escolarizado el alumno. Dicha solicitud irá acompañada, en todo caso, del informe médico debidamente cumplimentado.

7.2.7.3. Organización de la atención. A las medidas ordinarias, de aplicación a todo el alumnado, se podrán aplicar medidas específicas de acceso a los procesos de evaluación que podrán consistir en la adaptación de tiempos y formatos de las pruebas de evaluación, uso de medios técnicos específicos y la adecuación de espacios. Los ajustes que se realicen en los procedimientos de evaluación se harán sin perder el objeto final de la misma. Además, el alumnado con necesidad de compensación educativa por condiciones personales de salud podrá ser atendido en los hospitales sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid, por lo que se instituirán en los mismos Aulas Hospitalarias y Hospitales de Día-Centros Educativos Terapéuticos, o en su propio domicilio mediante un servicio de apoyo educativo domiciliario. La atención educativa en Aulas Hospitalarias, Hospitales de Día, Centros Educativo-Terapéuticos, así como el apoyo educativo domiciliario se determinará por el titular con competencia en materia de educación. En todo caso, la actuación compensatoria con este alumnado se asentará, prioritariamente, en el principio de normalidad, por lo que, en la medida de lo posible, el centro de referencia en el que se encuentre escolarizado el alumno promoverá una atención educativa personalizada, de tal manera que, con los medios y recursos disponibles, en especial los tecnológicos, facilite su participación en el proceso de enseñanza y aprendizaje propio de cada área, materia, ámbito o módulo, según corresponda, sin perjuicio de la coordinación necesaria con el profesorado asignado a las Aulas Hospitalarias, Hospitales de Día-Centros Educativos Terapéuticos y al servicio de apoyo educativo domiciliario.

La organización del SAED se caracterizará por la flexibilidad y adaptación a las necesidades de los alumnos. Los profesores del SAED abrirán un expediente para cada alumno, al cual incorporarán toda la documentación, así como la programación individual que se llevará a cabo con el alumno durante el periodo de convalecencia.

El horario asignado a la atención educativa en el 2º Ciclo de Educación Infantil

será de cuatro horas semanales. El horario semanal asignado a la atención educativa en Educación Primaria es el siguiente: seis horas para 1º y 2º curso, siete horas para 3º y 4º curso, ocho horas para 5º y 6º curso. El horario lectivo en Educación Primaria se destinará, preferentemente, a las áreas de Matemáticas y de Lengua Castellana y Literatura.

Las actuaciones de los profesores del SAED relativas al seguimiento y la evaluación de los alumnos hospitalizados o en convalecencia prolongada se atenderán, en todo momento, según la etapa educativa en la que se encuentre escolarizado el alumno, a la normativa vigente por la que se regule la evaluación y los documentos de aplicación.

7.2.7.4. *Profesionales implicados*

- Director del centro en el que se encuentre escolarizado el alumno
- Maestro del SAED
- Tutores y especialistas del alumno
- Padres o tutores legales
- Responsable del SAED de la Dirección de área territorial.

8. FUNCIONES DE LOS PROFESIONALES

8.1. Recursos humanos propios

8.1.1. Equipo directivo

- Coordinar el Plan Incluyo.
- Supervisar y garantizar la organización de la atención al alumnado recogida en el Plan Incluyo.
- Facilitar la coordinación de los distintos profesionales.
- Evaluar las medidas adoptadas.
- Informar a los tutores y especialistas implicados de las necesidades educativas del alumnado y las medidas adoptadas.
- Matricular al alumnado, registrar de diligencias y supervisar la realización y resultados de las evaluaciones iniciales realizadas al alumno.

8.1.2. Orientador/a educativa del EOEP

- Colaborar en la elaboración, puesta en marcha y seguimiento de este plan.
- Colaborar en la prevención y detección de dificultades o problemas de desarrollo del alumnado del centro.
- Realizar las evaluaciones psicopedagógicas, del alumnado que lo necesita.
- Asesorar y colaborar con el tutor y los especialistas en la elaboración las adaptaciones curriculares.
- Asesorar a los tutores, especialistas y maestros de PT y AL del centro, en la intervención de estos, con el alumnado que presenta necesidades educativas especiales.
- Apoyar y asesorar a las familias del alumnado que presenta necesidades

educativas especiales.

- Coordinar el trabajo del tutor, los especialistas y los maestros de Pedagogía Terapéutica (PT) y de Audición y Lenguaje (AL), que intervienen con el alumnado que presenta necesidades educativas especiales.
- Promover dinámicas de reflexión y análisis sobre la práctica educativa.

8.1.3. Profesional de Servicios a la Comunidad

- Colaborar en la elaboración, puesta en marcha y seguimiento de este plan.
- Prestar un servicio de información sobre los recursos existentes y las vías apropiadas para su utilización.
- Facilitar la coordinación entre los servicios de la zona y el centro.
- Proporcionar información al profesorado sobre aspectos familiares y sociales del alumnado que presentan necesidades educativas especiales y los alumnos con situaciones de desventaja social u otras dificultades.
- Facilitar la acogida, integración y participación del alumnado que presentan necesidades educativas especiales, los alumnos con situaciones de desventaja social u otras dificultades; en colaboración con el profesorado y la familia.
- Coordinar el trabajo del tutor, los especialistas y la profesora de educación compensatoria que intervienen con el alumnado que presenta situaciones de desventaja social u otras dificultades.
- Realizar una intervención socio familiar y valorar de incorporación del alumno en el programa de compensatoria.

8.1.4. Maestro/a especialista en Pedagogía Terapéutica (PT)

- Asesorar y colaborar con el tutor y los especialistas en la elaboración de las adaptaciones curriculares.
- Proponer, junto con el tutor y el maestro de audición y lenguaje las necesidades horarias de atención al alumnado. Participar en los criterios de elaboración de los horarios de atención a los alumnos con necesidades educativas especiales.
- Asesorar y colaborar con tutores y especialistas, en las entrevistas periódicas con las familias del alumnado que presenta necesidades educativas especiales.
- Asesorar a los tutores y especialistas del centro, en la intervención de estos, con el alumnado que presenta necesidades educativas especiales.
- Intervenir directamente con el alumnado que presenta necesidades educativas especiales.
- Elaborar materiales para la intervención con el alumnado que presenta necesidades educativas especiales.
- Participar en la coordinación del tutor, los especialistas y el maestro de Audición y Lenguaje (AL), que intervienen con el alumnado que presenta necesidades educativas especiales.
- Elaborar los informes trimestrales de evaluación del alumnado que presenta necesidades educativas especiales, con el asesoramiento y colaboración de los tutores/as y de los especialistas.
- Participar en la evaluación y promoción del alumnado que presenta

necesidades educativas especiales.

- Participar en reuniones periódicas de coordinación e intercambio de información con profesionales de equipos externos que trabajen con el alumnado con NEE.

8.1.5. Maestra especialista en Audición y Lenguaje (AL)

- Asesorar y colaborar con el tutor y los especialistas en la elaboración de las adaptaciones curriculares, especialmente en los ámbitos de la comunicación y el lenguaje.
- Proponer, junto con el tutor y el maestro de pedagogía terapéutica las necesidades horarias de atención al alumnado. Participar en los criterios de elaboración de los horarios de atención a los alumnos con necesidades educativas especiales.
- Asesorar y colaborar con tutores y especialistas, en las entrevistas periódicas con las familias del alumnado que presenta necesidades educativas especiales.
- Asesorar a los tutores y especialistas del centro, en la intervención de estos, con el alumnado que presenta necesidades educativas especiales, especialmente en los ámbitos de la comunicación y el lenguaje.
- Intervenir directamente con el alumnado que presenta necesidades educativas especiales, especialmente las relacionadas con los ámbitos de la comunicación y el lenguaje.
- Prevenir alteraciones del lenguaje y la comunicación en la etapa de Educación Infantil. Asesorar en el programa de estimulación del lenguaje oral en esa etapa.
- Coordinar con el tutor, los especialistas y el maestro Pedagogía Terapéutica (PT), la intervención con el alumnado que presenta necesidades educativas especiales.
- Elaborar los informes trimestrales de evaluación del alumnado que presenta necesidades educativas especiales, con el asesoramiento y colaboración de los tutores/as y de los especialistas.
- Participar en la evaluación y promoción del alumnado que presenta necesidades educativas especiales.
- Participar en reuniones periódicas de coordinación e intercambio de información con profesionales de equipos externos que trabajen con el alumnado con NEE

8.1.6. Especialista Aula Sol

- Iniciar propuestas e iniciativas que promuevan la concienciación de la comunidad escolar sobre los TEA y sus necesidades.
- Coordinar la intervención didáctica de los alumnos TEA, orientando y coordinando la práctica docente de todos los profesores que intervienen con los alumnos TEA.
- Organizar los espacios del centro y de las aulas, junto con el TIS y los tutores, para que se adecúen a las necesidades de los alumnos TEA.
- Elaborar materiales necesarios para que los alumnos TEA se integren en la vida del centro.

- Colaborar y orientar en la elaboración de material curricular de las diferentes áreas, elaborando los materiales necesarios de acceso al currículo.
- Establecer junto a jefatura de estudios un orden del día de las reuniones de seguimiento de cada alumno.
- Elaborar al principio de cada curso escolar una programación del aula Sol con los objetivos generales y las actividades del curso.
- Garantizar un adecuado periodo de adaptación al centro y al aula TEA a los alumnos de nuevo ingreso.
- Coordinar el paso a IES de los alumnos TEA que cursen sexto curso de primaria.
- Desarrollar y organizar el desarrollo de las adaptaciones curriculares de los alumnos TEA, en colaboración con el tutor, el equipo docente y el EOEP.
- Evaluar trimestralmente junto al equipo docente el grado de desarrollo de las competencias, y elaborar un informe trimestral a la familia de cada alumno, firmado por la especialista, el tutor y la integradora social.
- Elaborar los materiales necesarios para trabajar los campos de intervención específicos: comunicación, habilidades mentalistas, funciones ejecutivas, habilidades sociales...
- Asesorar al profesorado sobre técnicas, materiales e intervención didáctica, y colaborar en su elaboración.
- Establecer una coordinación fluida y periódica con las familias de los alumnos. La especialista coordinará al menos una reunión trimestral general de familias para proceder a un intercambio de información con las familias.
- Coordinar, orientar y supervisar el trabajo de la integradora social manteniendo un intercambio de información fluido.
- Participar en reuniones periódicas de coordinación e intercambio de información con profesionales de equipos externos que trabajen con el alumnado con NEE

8.1.7. Profesional Técnico de Integración Social (TIS)

- Programar actividades de integración social, aplicando los recursos y estrategias metodológicas más adecuadas.
- Organizar y desarrollar actividades de entrenamiento en habilidades de autonomía personal y social, evaluando los resultados conseguidos.
- Diseñar y desarrollar actividades de intervención socioeducativa dirigidas al alumnado con necesidades educativas específicas, colaborando con el equipo interdisciplinar.
- Entrenar en habilidades de comunicación, haciendo uso de sistemas alternativos o aumentativos y motivando a las personas usuarias en la utilización de estos.
- En el aula TEA, cubrirá las necesidades del alumnado, trabajando en equipo con: los tutores de referencia, la especialista del aula, el orientador, el equipo directivo, y los monitores de comedor/patio.
- Acompañar a los alumnos TEA en los desplazamientos dentro o fuera del colegio (cambio entre clases, baños, gimnasio, comedor, excursiones...).

- Realizar labores de apoyo dentro de las aulas de referencia
- Realizar labores de apoyo dentro del aula TEA junto al profesor encargado del aula.
- Intervenir con el alumnado TEA en tiempos de recreo y comedor, centrandose su intervención en las áreas autonomía, de juego, interacción con iguales y habilidades sociales (los objetivos a conseguir con cada alumno TEA en este periodo de tiempo deberán consensuarse con la profesora del aula de apoyo).
- Intervenir con el alumnado TEA en el área de salud e higiene personal (vestido, control de esfínteres, lavado de manos, cepillado de dientes, etc.). Los objetivos que conseguir con cada alumno TEA deberán consensuarse con la profesora del aula de apoyo.
- La integradora social debe coordinarse con la especialista del Aula Sol, y trabajar de forma coordinada bajo las indicaciones del jefe de estudios.

8.1.8.Maestro/a de Educación Compensatoria

- Colaborar con los tutores (que serán los responsables últimos) en el proceso de programación, seguimiento y evaluación de los alumnos.
- Atender directamente al alumnado, fundamentalmente en áreas instrumentales.
- Elaborar de informes de evaluación trimestrales.
- Mantener entrevistas con los padres o tutores legales de los alumnos junto con los maestros tutores.
- Participar en las sesiones de evaluación

8.1.9.Maestros tutores

- Detectar las necesidades educativas del alumnado.
- Realizar la evaluación inicial.
- Complimentar el documento de demanda de evaluación y la entrega al equipo directivo.
- Reforzar individualmente al alumnado que lo requiere como medida ordinaria de atención a la diversidad.
- Realizar las adaptaciones curriculares con la colaboración de los maestros especialistas en Pedagogía Terapéutica (PT), Audición y Lenguaje (AL) y de aquellos especialistas que intervienen en el proceso de enseñanza aprendizaje del alumno/a que presentan necesidades educativas especiales, en las áreas donde dicho alumno lo requiera y presente necesidades educativas especiales, con el asesoramiento y colaboración del EOEP.
- Implementar y realizar seguimiento de las adaptaciones curriculares con el asesoramiento y colaboración del EOEP y de los maestros especialistas en Pedagogía Terapéutica (PT), Audición y Lenguaje (AL) y especialistas.
- Realizar entrevistas periódicas con las familias; cuando sea necesario con el asesoramiento y colaboración de los maestros especialistas en Pedagogía Terapéutica (PT) y Audición y Lenguaje (AL).
- Elaborar los anexos correspondientes de propuesta de refuerzo, de programación y evaluación del refuerzo y compensación educativos.

- Elaborar los anexos de adaptación de la evaluación en el caso de alumnos con dificultades específicas de aprendizaje (dislexia, TDAH y otras dificultades de aprendizaje) y dar difusión de las medidas adoptadas al resto del equipo docente que atiende al alumno.
- Ofrecer información a los profesionales implicados en la intervención con el alumnado de su tutoría, de las medidas adoptadas.
- Coordinarse con los maestros especialistas, los maestros de Pedagogía Terapéutica (PT), de Audición y Lenguaje (AL), educación compensatoria, apoyo singular, maestra del aula de enlace o PTIS.

8.1.10. **Maestros especialistas**

- Coordinarse con el resto del equipo docente en cuanto a la adopción de medidas de atención a la diversidad (ordinarias o extraordinarias).
- Elaborar y evaluar de adaptaciones curriculares en su caso.
- Atender directamente al alumnado de refuerzo educativo en las sesiones destinadas a tal fin en su horario.
- Aplicar las medidas acordadas con el alumnado.

8.1.11. **Maestro/a del SAED**

- Atender e intervenir educativamente de manera personalizada y adecuada a la edad y al nivel curricular del alumno, teniendo en cuenta su estado de salud.
- Elaborar y desarrollar la programación individual adaptada, teniendo como referente la programación remitida por el centro donde se encuentra escolarizado el alumno.
- Coordinarse con los centros de referencia de los alumnos convalecientes y también con los profesores de las Aulas Hospitalarias cuando el alumno proceda de un ingreso hospitalario o tenga ingresos intermitentes, mediante reuniones al menos al principio y al final de la prestación del servicio.
- Coordinarse con el médico especialista de referencia de los alumnos con trastornos de salud mental, preferentemente en las actuaciones relativas a la incorporación de cada uno de ellos a su centro educativo.
- Elaborar un informe individualizado para la evaluación del alumno durante su periodo de convalecencia y su remisión al centro de referencia que es el responsable del seguimiento y evaluación del alumno. Cuando el alumno tenga ingresos hospitalarios intermitentes, dicho informe será elaborado juntamente con los profesores de las Aulas Hospitalarias.
- Informar a las familias sobre el proceso educativo de sus hijos, implicándolas para que puedan colaborar en la medida de sus posibilidades.
- Preparar la incorporación del alumno al centro de referencia orientando al centro sobre la conveniencia de realizar un plan de acogida.

8.2. Recursos externos

8.2.1. [Servicio de inspección educativa de la DAT Este](#)

8.2.2. [Unidad de programas educativos de la DAT Este](#)

8.2.3. [Servicio de apoyo a la escolarización de Arganda del Rey](#)

8.2.4.[Equipo específico de alteraciones graves del desarrollo y otros equipos específicos.](#)

8.2.5.[Ayuntamiento de Arganda del Rey. Concejalía de Educación](#) y otras.

8.2.6. Centros privados o concertados de apoyo externo al alumnado: [APSA](#), [ALPADIF](#), [WALDEN](#), y otros.

9. COORDINACIÓN CON LAS FAMILIAS

9.1. Objetivos

- Facilitar el intercambio de información con los padres.
- Dar a conocer a los padres todo aquello relacionado con el proceso educativo de sus hijos: profesionales del centro, horarios, tipo de medidas adoptadas.
- Implicar a los padres en actividades de apoyo al aprendizaje y orientación de sus hijos.
- Crear compromisos educativos con las familias
- Promover la colaboración y participación de los padres hacia la escuela.
- Contribuir al establecimiento de relaciones fluidas con los padres y madres que faciliten la conexión entre el centro y las familias.
- Fomentar la cooperación entre el profesorado y las familias, y el intercambio de información, para garantizar el éxito en la aplicación y desarrollo de las medidas de atención a la diversidad
- Orientar a las familias en la gestión de ayudas y recursos
- Aplicar protocolos de acogida
- Intercambiar recursos educativos

9.2. Actuaciones

- Reuniones trimestrales de grupo clase.
- Reuniones individuales: prescriptiva en el primer trimestre para todos los alumnos de refuerzo educativo o alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo. En el caso de alumnos con necesidades educativas especiales, alumnos de educación compensatoria, aula enlace o alumnos atendidos de manera intensiva por la maestra de apoyo singular, los profesionales implicados, además del tutor, también acudirán y participarán en las reuniones.
- Serán prescriptivas reuniones trimestrales en el caso de alumnos con necesidades educativas especiales y de alumnos en situación de vulnerabilidad. Se contará con los profesionales del EOEP, siempre que sea necesario, recogida esta necesidad a través del Tutor/a.
- Comunicación fluida a través de la agenda escolar o de correos electrónicos, teléfonos y cualquier otro medio que se considere.
- Reuniones con el EOEP al inicio y fin de una evaluación psicopedagógica
- Reuniones con el EOEP con la entrada de un alumno en el programa de educación compensatoria o de alumnos en situación de vulnerabilidad.

10. EVALUACIÓN DEL PLAN. PLANIFICACIÓN E INDICADORES DE LOGRO

(Tomado de "Index for inclusion. Una guía para la evaluación y mejora de la inclusión educativa")

A lo largo del curso escolar, en todo caso tras las sesiones de evaluación del alumnado, se revisará la aplicación del Plan Incluyo por parte de la Comisión de coordinación pedagógica. Al finalizar cada curso escolar, se evaluará la adecuación de este plan y se propondrán las modificaciones oportunas, en su caso. La Comisión de coordinación pedagógica asumirá esta función, sin perjuicio de la participación del claustro y consejo escolar.

Estos son los indicadores de logro en los que se basará dicha valoración:

10.1. Crear culturas inclusivas

10.1.1. Construir comunidad. Indicadores

- Todo el mundo se siente acogido.
- Los estudiantes se ayudan unos a otros.
- Los profesores colaboran entre ellos.
- El profesorado y el alumnado se tratan con respeto.
- Existe colaboración entre el profesorado y las familias.
- El profesorado y los miembros del consejo escolar trabajan bien juntos.
- Todas las instituciones de la comunidad están involucradas en el centro.

10.1.2. Establecer valores inclusivos. Indicadores:

- Se tienen expectativas altas sobre todo el alumnado.
- El profesorado, los miembros del consejo escolar, el alumnado y las familias comparten una filosofía de inclusión.
- El profesorado piensa que todo el alumnado es igual de importante.
- El profesorado y el alumnado son tratados como personas y como poseedores de un "rol".
- El profesorado intenta eliminar todas las barreras al aprendizaje y la participación en el centro.
- El centro se esfuerza en disminuir las prácticas discriminatorias.

10.2. Elaborar políticas inclusivas

10.2.1. Desarrollar una escuela para todos. Indicadores:

- Los nombramientos y las promociones de los docentes son justas
- Se ayuda a todo nuevo miembro del profesorado a adaptarse al centro.
- El centro intenta admitir a todo el alumnado de su localidad.
- El centro hace que sus instalaciones sean físicamente accesibles para todos.
- Cuando el alumnado accede al centro por primera vez se le ayuda a adaptarse.
- El centro organiza grupos de aprendizaje para que todo el alumnado se sienta

valorado.

10.2.2. **Organizar el apoyo para atender a la diversidad. Indicadores:**

- Se coordinan todas las formas de apoyo.
- Las actividades de desarrollo profesional del profesorado les ayudan a dar respuestas a la diversidad del alumnado.
- Las políticas de “necesidades especiales” son políticas de inclusión.
- El Código de la Práctica se utiliza para reducir las barreras al aprendizaje y la participación de todos los alumnos.
- El apoyo de los alumnos que aprenden castellano como segunda lengua se coordina con otros tipos de apoyo pedagógico.
- Las políticas de orientación educativa y psicopedagógica se vinculan con las medidas de desarrollo curricular y de apoyo pedagógico.
- Se han reducido las prácticas de expulsión por indisciplina.
- Se ha reducido el absentismo escolar.
- Se han reducido las relaciones de abuso de poder entre iguales o “bullying”.

10.3. **Desarrollar prácticas inclusivas.**

10.3.1. **Orquestrar el proceso de aprendizaje. Indicadores:**

- Las unidades de programación didáctica responden a la diversidad de los alumnos.
- Las unidades de programación didáctica se hacen accesibles a todos los estudiantes.
- Las unidades de programación didáctica contribuyen a una mayor comprensión de la diferencia.
- Se implica activamente a los estudiantes en su propio aprendizaje.
- Los estudiantes aprenden de manera colaboradora.
- La evaluación motiva los logros de todos los estudiantes.
- La disciplina de la clase se basa en el respeto mutuo.
- Los docentes planifican, revisan y enseñan en colaboración.
- Los docentes se preocupan de apoyar el aprendizaje y la participación de todos los estudiantes.
- El profesorado de apoyo se preocupa de facilitar el aprendizaje y la participación de todos los estudiantes
- Los “deberes para casa” contribuyen al aprendizaje de todos.
- Todos los estudiantes participan en las actividades complementarias y extraescolares.

10.3.2. **Movilizar recursos. Indicadores:**

- Los recursos del centro se distribuyen de forma justa para apoyar la inclusión.
- Se conocen y se aprovechan los recursos de la comunidad.

- La experiencia del profesorado se aprovecha plenamente.
- La diversidad entre el alumnado se utiliza como un recurso para la enseñanza y el aprendizaje.
- El profesorado genera recursos para apoyar el aprendizaje y la participación.

11. Anexos

Documentos subidos a la nube del colegio.

11.1. Anexos del Plan de refuerzo.

- 11.1.1. Propuesta de refuerzo (Infantil y Primaria).
- 11.1.2. Programación y evaluación (Infantil y Primaria).
- 11.1.3. Propuesta de final de refuerzo (Infantil y Primaria).
- 11.1.4. Modelo de información a las familias.

11.2. Anexos sobre el alumnado por encontrarse en situación de vulnerabilidad socioeducativa.

- 11.2.1. Anexo sobre tipo de adaptaciones.
- 11.2.2. Anexo de seguimiento individual.
- 11.2.3. Anexo de registro de intervenciones.
- 11.2.4. Ficha de registro de fechas de actuaciones.
- 11.2.5. Ficha individual de evaluación inicial.

11.3. Anexos sobre el alumnado con trastornos de atención o aprendizaje.

- 11.3.1. Modelo de informe relativo a la aplicación de medidas para la evaluación de alumnos con dislexia, otras dificultades específicas de aprendizaje y TDAH.

11.4. Anexos sobre el alumnado con necesidades educativas especiales.

- 11.4.1. Modelo de informe de evaluación trimestral para alumnos con necesidades educativas especiales.
- 11.4.2. Modelo de informe de evaluación trimestral para alumnos con diagnóstico de TEA.

11.5. Anexos sobre el alumnado del programa de Compensación educativa.

- 11.5.1. Anexo de derivación a la PTSC.
- 11.5.2. Informe de compensación educativa. Desfase curricular.
- 11.5.3. Modelo de programación y evaluación del alumno.
- 11.5.4. Modelo de informe de evaluación trimestral.
- 11.5.5. Modelo de propuesta de baja del programa de Compensatoria.

11.6. Anexos del EOEP.

- 11.6.1. Información a la familia sobre la demanda a realizar al EOEP.
- 11.6.2. Información a la familia sobre la decisión a la demanda realizada al EOEP.
- 11.6.3. Protocolo de derivación EOEP 1. Absentismo y riesgo socio familiar.
- 11.6.4. Protocolo de derivación EOEP 2. Acoso escolar.
- 11.6.5. Protocolo de derivación EOEP 3. Asesoramiento general.
- 11.6.6. Protocolo de derivación EOEP 4. Asesoramiento profesorado, familia, alumno.
- 11.6.7. Protocolo de derivación EOEP 5. Demanda de evaluación psicopedagógica.
- 11.6.8. Procedimiento de análisis de demandas e intervención por parte del EOEP.